

JUEVES

10

MARZO



AÑO

2005

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 48

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificación expedientes sancionadores. Págs. 2-3.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Instituto Nacional de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Badajoz: Iniciación expediente de recargo. Pág. 3.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Expropiación forzosa. Acciones Formativas. Págs. 4-16.

- Institución Cultural El Brocense:

Cáceres: Bases convocatorias concursos Microrrelatos, Novela Corta, Cuentos, Poesía y Trabajo Periodístico. Págs. 17-21.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Aprobación Programa de Ejecución S.U.N.P.-13. Págs. 22-31.

Navalmoral de la Mata: Contratación suministro vehículo con plataforma elevadora. Pág. 32.

Casares de las Hurdes: Imposición tributos y exacciones. Págs. 32-34.

Torrecillas de la Tiesa: Aprobación expediente contribuciones especiales. Págs. 34-35.

Carcaboso: Cuentas Generales. 2002. Pág. 35.

Riolobos: Cuenta General. 2004. Pág. 35.

Pasarón de la Vera: Desafectación terrenos. Pág. 35.

Navas del Madroño: Devoluciones fianzas. Pág. 36.

Moraleja: Licencias municipales. Pág. 36.

Casas del Monte: Delegación funciones de Alcaldía. Pág. 36.

Palomero: Ordenanza Impuesto Bienes Inmuebles. Págs. 37-38.

Plasencia: Modificación Reglamento de Honores y Distinciones. Pág. 38.

Monroy: Liquidaciones padrones. Pág. 38.

- Mancomunidad de Municipios Las Hurdes:

Vegas de Coria: Acuerdo provisional tasa. Pág. 38.

- Mancomunidad Tajo - Salor:

Arroyo de la Luz: Concurso contratación Proyecto Interreg ACE. Págs. 38-40.

- Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas:

Madrigalejo: Cuenta General 2004. Pág. 40.

- Consorcio de Vegas Altas y La Serena:

Madrigalejo: Corrección de error. Pág. 40.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Comunidad General de Regantes Canal de Orellana:

Don Benito (Badajoz): Convocatoria Junta General. Pág. 40.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(80,97 euros)**. Suscripción por un semestre: **(40,48 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(20,24 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,40 euros)**. Atrasado: **2,02 euros** (ejemplar de antigüedad igual o superior a tres meses)

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres
Teléfono: 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,09613 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo concertado 10/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad que ha resuelto el recurso interpuesto, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Agotada la vía administrativa, la resolución, conforme previene el art. 138.3 de la Ley 30/92 citada anteriormente, es ejecutiva y por ello deberá abonar la multa impuesta y/o entregar el permiso de conducción en el plazo de quince días siguientes a esta publicación, con la advertencia legal de instar la ejecución forzosa regulada en el Reglamento General de Recaudación.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cáceres a 4 de marzo de 2005.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Fernando Solís Fernández.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = meses suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
100045457870	F. S. ORTIZ	02260428	BOHONAL DE IBOR (CC)	120903	90.00		RD 13/92	117
100045927113	J.M. CANO	28963294	CACERES	060304	100.00		RD 13/92	58
100045929018	F.J. PITARCH	07005746	CACERES	120204	70.00		RD 13/92	146
100403118431	J.M. BACHILLER	07009447	CACERES	110104	380.00	01	RD 13/92	52
100046215250	J. MURIEL	06998359	CACERES	280204	60.00		RD 13/92	30
100045748462	A.M. CASARES	04191122	NAVALMORAL MATA (CC)	070304	300.00		RD 13/92	2
100045748528	D. VELAZQUEZ	76018055	NAVALMORAL MATA (CC)	130304	150.00		RD 13/92	11
100045952831	I. LEIVA	07420203	NAVALMORAL MATA (CC)	090404	90.00		RD 13/92	117
100403145185	F. SANCHEZ	11773433	PLASENCIA (CC)	150204	140.00		RD 13/92	48
100045717660	J. SUAREZ	07419852	PLASENCIA (CC)	081003	90.00		RD 13/92	167
100403241381	F. ROZCO	07421902	PLASENCIA (CC)	200404	380.00	01	RD 13/92	52
100045778892	DISTRIBUIDORA MONFRAGÜE SA	A10038685	TORREJON RUBIO (CC)	300304	150.00		RD 13/92	10
100045767730	B. SOLANO	07208318	TORREJONCILLO (CC)	151103	300.00		RD 13/92	2
100045783644	A.I. VAQUERIZO	08833901	BADAJOS	210304	90.00		RD 13/92	167
100403108747	M. PORRO	52966523	DON BENITO (BA)	081103	140.00		RD 13/92	48
100045835462	HILJOS M. SANCHEZ S.L.	B06386874	DON BENITO (BA)	180204	60.00		RD-L 339/90	3
100403261641	J. CUMBRADO	07472439	ALCOBENDAS (M)	140504	140.00		RD 13/92	48
100403154873	A. NUÑEZ	06945182	ALCOBENDAS (M)	060404	140.00		RD 13/92	48
100045781283	A. MALLÉN	07483520	ARANJUEZ (M)	080204	90.00		RD 13/92	167
100045847180	N. SALAZAR	70058320	COLMENAR VIEJO (M)	040104	90.00		RD 13/92	167
100403109855	J.C. GUILLEN	00672611	GALAPAGAR (M)	171103	140.00		RD 13/92	48
100045741753	V. GALAN	01893083	LEGANES (M)	260104	70.00		RD 13/92	90
100045925669	G. GARCIA	50953536	MADRID	100204	90.00		RD 13/92	94
100403106349	C.A. LOPEZ	50178122	MADRID	271003	140.00		RD 13/92	48
100403242890	A. GARCIA LOYGORRI	51389297	MADRID	260404			RD 13/92	52
100045773766	H. GOMEZ	02489588	MADRID	221103	150.00		RD 13/92	3
100403111205	L.P. VILLAMERIEL	12238602	MADRID	251103	300.00		RD 13/92	52
100045742307	TRANSPAJUAN S.L.	B82085234	MADRID	130104	60.00		RD 13/92	32
100045752453	TIP TRAILERS ESPAÑA S.A	A81431108	MADRID	161203	150.00		RD 13/92	10
100045740980	TRANSPAJUAN S.L.	B82085234	MADRID	130104	150.00		RD 13/92	19
100403112337	J.S. CASADO	01936076	MADRID	011203		01	RD 13/92	52
100403142792	A. RUBIO	19868031	TORREJON ARDOZ (M)	060204	140.00		RD 13/92	48
100403239740	F. RODRIGUEZ	09452973	VALDEMORO (M)	100404	380.00	01	RD 13/92	52
100403148952	J.L. SOARES	A 107938	ALICANTE	050304	200.00		RD 13/92	48
100045773468	M.A. FDEZ. MIRANDA	09381489	OVIEDO	120104	150.00		RD 13/92	106
100045478793	E. GARCIA	07776227	BARCELONA	230803	90.00		RD 13/92	25
100045727793	TRANSALESA S.L.	B11271137	PUERTO STA MARIA (CA)	111203	150.00		RD 13/92	12
100045752441	M.C. CALIMAN	X3047864L	CASTELLON PLANA	161203	150.00		RD 13/92	84
100045651417	MORANT GIRONA N. SET S.L.	B17532276	FORNELLS SELVA (GI)	210103	150.00		RD 13/92	12
100045789350	A. POZO	21422877	GUADIX (GR)	210404	60.00		RD 13/92	69
100403239611	G. LARRAÑAGA	15157121	DONOSTIA (Guipúzcoa)	090404		01	RD 13/92	52
100045940129	C. GONZALEZ	76101055	LASARTE ORIA (G.)	280404	150.00		RD 13/92	84
100403114656	F.J. GORDILLO	07046156	LAS PALMAS G.CANARIA	181203	380.00	01	RD 13/92	52
100045579755	V. JIMENEZ	06961778	LOGROÑO (La Rioja)	120104	150.00		RD 13/92	106
100403224115	F. GOMEZ	07789580	GUIJUELO (SA)	210104	300.00	01	RD 13/92	52
100045947446	A.I. GARCIA	31658944	SEVILLA	060704	70.00		RD 13/92	146
100045676013	P. AVILA	14588227	BERMEO (Vizcaya)	100404		01	RD 13/92	20
100045779185	F. FUNCIA	11723968	ZAMORA	160204	150.00		RD 13/92	3

CÁCERES**EDICTO**

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º 81/2005 contra D. PEDRO IGLESIAS MARTÍN.

Domicilio: C. EL PUENTE. CAMINOMORISCO (CÁCERES).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Palomero.

Sanción: Hasta trescientos euros con cincuenta y un céntimos.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres Tfno: 927-74-90-00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Rto. de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 24 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Diego Plata Pedrazo.

1152

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º 55/2005 contra D. JAVIER DÍAZ FERNÁNDEZ.

Domicilio: C. PASAJE PASCUAL DUARTE, 8. CHURRIANA (MÁLAGA)

Infracción: Art.º. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torrejuncillo.

Sanción: De trescientos euros con cincuenta y un céntimos a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres, Tfno: 927-74-90-00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Rto. de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 24 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Diego Plata Pedrazo.

1153

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSTITUTO NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL

BADAJOS

D. Juan García Fernández, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

CERTIFICA:

Que esta Dirección Provincial ha iniciado expediente de recargo en las prestaciones por falta de medidas de seguridad en el trabajo en fecha 27.01.2005, con motivo del accidente laboral sufrido por el trabajador D. MANUEL GUERRERO SALGUERO, en fecha 31.01.2001, cuando prestaba sus servicios por cuenta y a las órdenes de la empresa "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALCABA, S.L.", empresa subcontratada por la principal "EDIFICACIÓN Y URBANISMO DE EXTREMADURA, S.L." a la que se le hace saber que podrá efectuar todas las alegaciones que considere convenientes ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79/ de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

En el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de esta Notificación, y en el domicilio de esta Dirección Provincial, sito en Ronda del Pilar, 10, de la ciudad de Badajoz, la empresa "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALCABA, S.L.", podrá conocer y tener constancia del contenido íntegro del mencionado Acto.

Y para que conste, a efectos de notificación a la empresa "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALCABA, S.L.", con último domicilio conocido en Cáceres, C/. Diego María Creuhet, 4, de la ciudad de Cáceres, firma la presente en Badajoz, a veinticinco de febrero de dos mil cinco.- El Director Provincial, Juan García Fernández.

1147

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Anuncio

Expropiación forzosa de los bienes afectados por la obra "Acondicionamiento de travesía en Las Mestas (Ladrillar)", número 12/037/2004.

Por Resolución presidencial de 24 de febrero de 2005, se ha aprobado la relación de propietarios, bienes y derechos afectados siguientes:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

-Término municipal de LADRILLAR-
PARCELA: 2291404QE4729S0001GZ.
NATURALEZA: Urbana.
TITULAR: Carmen Rendo Domínguez.
BIENES AFECTADOS: 160,13 m2 construídos.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, con el fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, abriéndose un plazo de quince días a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 24 de febrero de 2005.- El Secretario,
Augusto Cordero Ceballos.

1151

ANUNCIO

Con fecha 28 de febrero de 2005 el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto convocar las siguientes Acciones Formativas:

REFERENCIA: 20050000
CURSO: INFORMÁTICA BÁSICA Y COMUNICACIONES.

ALUMNOS: 10
HORAS: 15
FECHA: 25/04/2005 al 27/04/2005
LUGAR: CÁCERES
HORARIO: 9:00 a 14:00
DESTINATARIOS: Jefes de Salida del S.E.P.E.I. sin conocimiento de informática.

OBJETIVOS: Capacitar en el uso básico de un ordenador a Jefes de Salida de S.E.P.E.I. con conocimientos mínimos o nulos de informática.

CONTENIDOS: -Iniciación al sistema operativo «Windows»: uso básico de «Microsoft Word». -Uso básico del correo electrónico. -Introducción a la mecanografía por ordenador.

PRESUPUESTO: 1.020 euros.
RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050001
CURSO: INFORMÁTICA BÁSICA Y COMUNICACIONES.

ALUMNOS: 10
HORAS: 15
FECHA: 28/04/2005 al 03/05/2005
LUGAR: PLASENCIA
HORARIO: 9:00 a 14:00
DESTINATARIOS: Jefes de Salida del S.E.P.E.I. sin conocimiento de informática.

OBJETIVOS: Capacitar en el uso básico de un ordenador a Jefes de Salida de S.E.P.E.I. con conocimientos mínimos o nulos de informática.

CONTENIDOS: -Iniciación al sistema operativo «Windows»: uso básico de «Microsoft Word». -Uso básico del correo electrónico. -Introducción a la mecanografía por ordenador.

PRESUPUESTO: 1.020 euros.
RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050100
CURSO: HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA EL TRABAJO EN GRUPO: PARTES DE ACTUACIONES DEL S.E.P.E.I

ALUMNOS: 12
HORAS: 10
FECHA: 04/05/2005 al 05/05/2005
LUGAR: CÁCERES
HORARIO: 9:00 a 14:00
DESTINATARIOS: Jefes de salida del SEPEI
OBJETIVOS: Tener capacidad para rellenar, buscar, ordenar, filtrar y recuperar partes de actuación informatizadas. Correo electrónico, carpetas en red y carpetas Web.

CONTENIDOS: -Funcionamiento de la aplicación desarrollada en el SEPEI para rellenar partes de actuación informatizado. -Uso básico del correo electrónico, carpetas en red y carpetas Web. -Nociones de seguridad informática y normas de manipulación de datos.

PRESUPUESTO: 744 euros.
RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050101
CURSO: HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA EL TRABAJO EN GRUPO: PARTES DE ACTUACIONES DEL S.E.P.E.I

ALUMNOS: 12
HORAS: 10
FECHA: 06/05/2005 al 09/05/2005
LUGAR: PLASENCIA
HORARIO: 9:00:00 a 14:00:00;
DESTINATARIOS: Jefes de salida del SEPEI
OBJETIVOS: Tener capacidad para rellenar, buscar, ordenar, filtrar y recuperar partes de actuación informatizadas. Correo electrónico, carpetas en red y carpetas Web.

CONTENIDOS: -Funcionamiento de la aplicación desarrollada en el SEPEI para rellenar partes de actuación informatizado. -Uso básico del correo electrónico, carpetas en red y carpetas Web. -Nociones de seguridad informática y normas de manipulación de datos.

PRESUPUESTO: 744 euros.
RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050102
CURSO: HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA EL TRABAJO EN GRUPO: PARTES DE ACTUACIONES DEL S.E.P.E.I

ALUMNOS: 12
HORAS: 10
FECHA: 10/05/2005 al 11/05/2005
LUGAR: PLASENCIA
HORARIO: 9:00 a 14:00
DESTINATARIOS: Jefes de salida del SEPEI
OBJETIVOS: Tener capacidad para rellenar, buscar, ordenar, filtrar y recuperar partes de actuación informatizadas. Correo electrónico, carpetas en red y carpetas Web.

CONTENIDOS: -Funcionamiento de la aplicación desarrollada en el SEPEI para rellenar partes de actuación informatizado. -Uso básico del correo electrónico, carpetas en red y carpetas Web. -Nociones de seguridad informática y normas de manipulación de datos.
PRESUPUESTO: 744 euros.
RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050200
CURSO: DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

ALUMNOS: 18
HORAS: 20
FECHA: 16/05/2005 al 19/05/2005
LUGAR: CÁCERES
HORARIO: 9:00 a 14:00
DESTINATARIOS: Jefes de Salida del SEPEI
OBJETIVOS: Mejorar la eficiencia y la eficacia de los equipos. Dominar las técnicas de motivación laboral, evaluación del trabajo, toma de decisiones. Conocer estrategias de control de situaciones, autocontrol, etc.

CONTENIDOS: -Gestión del trabajo. -Establecimiento de los objetivos en el puesto de trabajo. -Coordinación. -Trabajo en equipo. -Motivación laboral. -Toma de decisiones. -Comunicación. -Clima laboral. -Reuniones eficaces. -Planificación del tiempo.
PRESUPUESTO: 1.416 euros.
RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050201
CURSO: DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

ALUMNOS: 18
HORAS: 20
FECHA: 23/05/2005 al 26/05/2005
LUGAR: PLASENCIA
HORARIO: 9:00 a 14:00
DESTINATARIOS: Jefes de Salida del SEPEI
OBJETIVOS: Mejorar la eficiencia y la eficacia de los equipos. Dominar las técnicas de motivación laboral, evaluación del trabajo, toma de decisiones. Conocer estrategias de control de situaciones, autocontrol, etc.

CONTENIDOS: -Gestión del trabajo. -Establecimiento de los objetivos en el puesto de trabajo. -Coordinación. -Trabajo en equipo. -Motivación laboral. -Toma de decisiones. -Comunicación. -Clima laboral. -Reuniones eficaces. -Planificación del tiempo.
PRESUPUESTO: 1.416 euros.
RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050300
CURSO: NORMAS ISA (G) Y NORMAS ISAAR (CPF)
ALUMNOS: 12
HORAS: 10
FECHA: 26/04/2005 al 05/05/2005
LUGAR: CÁCERES
HORARIO: 8:00 a 10:30 M y J
DESTINATARIOS: Empleados públicos del Archivo Provincial y Biblioteca Zamora Vicente.
OBJETIVOS: Conocer las normas ISAD (G) y las normas ISAAR (CPF).
CONTENIDOS: -Aspectos generales. -Normas específicas de archivísticas. -Documentos de archivo
PRESUPUESTO: 794 euros.
RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050400
CURSO: APLICACIÓN INFORMÁTICA DE ARCHIVO DE OFICINA
ALUMNOS: 15
HORAS: 12
FECHA: 12/05/2005 al 24/05/2005
LUGAR: CÁCERES
HORARIO: 8:00 a 11:00 ; M y J

DESTINATARIOS: Un responsable de archivo de documentación de cada Servicio o Área de Diputación, previo informe de la jefatura de su servicio
OBJETIVOS: Conocer la aplicación informática de archivo de oficina. Mejorar en la ordenación de documentos de cada servicio.
CONTENIDOS: -Conceptos generales de archivística. -Programa informático de archivo de oficina. -Aplicación de nuevas tecnologías.
PRESUPUESTO: 900 euros.
RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050500
CURSO: CURSO PRÁCTICO DE ARCHIVO DE OFICINA

ALUMNOS: 15
HORAS: 12
FECHA: 25/05/2005 al 31/05/2005
LUGAR: CÁCERES
HORARIO: 8:00 a 11:00
DESTINATARIOS: Un responsable de archivo de documentación de cada Servicio o Área de Diputación, previo informe de la jefatura de su servicio

OBJETIVOS: Mejorar la cualificación de los asistentes en la organización de los archivos de documentos de su servicio.
CONTENIDOS: -Clasificación y ordenación de documentos. -Normas y propuestas para un análisis del archivo de oficina.
PRESUPUESTO: 960 euros.
RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050600
CURSO: WORD AVANZADO
ALUMNOS: 10
HORAS: 25
FECHA: 11/05/2005 al 15/06/2005

LUGAR: CÁCERES
HORARIO: 12:30 a 15:00 L y X
DESTINATARIOS: Auxiliares Administrativos y Administrativos del Área de Recursos Humanos
OBJETIVOS: Profundizar en el conocimiento y uso de Word.

CONTENIDOS: -Repaso general de las funciones de Word. -Opciones avanzadas. -Tablas en Microsoft Word XP. -Control de documentos. -Creación de documentos para la Web. -Funciones avanzadas. -Formularios en Word. -Microsoft Word y otras aplicaciones.

PRESUPUESTO: 1.680 euros.

RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050601

CURSO: WORD AVANZADO

ALUMNOS: 10

HORAS: 25

FECHA: 10/05/2005 al 09/06/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 12:30 a 15:00 M y J

DESTINATARIOS: Auxiliares Administrativos y Administrativos del Área de Recursos Humanos

OBJETIVOS: Profundizar en el conocimiento y uso de Word.

CONTENIDOS: -Repaso general de las funciones de Word. -Opciones avanzadas. -Tablas en Microsoft Word XP. -Control de documentos. -Creación de documentos para la Web. -Funciones avanzadas. -Formularios en Word. -Microsoft Word y otras aplicaciones.

PRESUPUESTO: 1.680 euros.

RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050700

CURSO: WORD

ALUMNOS: 10

HORAS: 25

FECHA: 11/05/2005 al 15/06/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 8:30 a 11:00 L y X

DESTINATARIOS: Empleados públicos de los grupos A, B y C del Servicio de Intervención

OBJETIVOS: Conocer e iniciarse en el uso de la aplicación ofimática de tratamiento de textos Word.

CONTENIDOS: -Introducción. -El área de trabajo de Microsoft Word XP. -Trabajando con Microsoft Word XP. -Editar Textos. -Configurar paginas y documentos. -Bloques e intercambio de información. -Búsquedas y navegación por el documento. -Revisión ortográfica y otras herramientas. -Tablas de Microsoft Word XP. -Combinar correspondencia. -Gráficos e imágenes.

PRESUPUESTO: 1.680 euros.

RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050800

CURSO: EXCELL

ALUMNOS: 10

HORAS: 25

FECHA: 05/09/2005 al 05/10/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 8:30 a 11:00 L y X

DESTINATARIOS: Empleados públicos de los grupos A, B y C del Servicio de Intervención

OBJETIVOS: Conocer y utilizar las prestaciones que facilita esta hoja de cálculo.

CONTENIDOS: -Crear, abrir y guardar archivos. -Trabajar con libros y hojas de cálculo, datos, y seleccionar celdas. -Modificar los datos. -Formato de hojas de cálculo. -Crear formularios. -Crear formulas. -Trabajar con gráficos. -Crear dibujos. -Administrar listas. -Resumir datos. -Listas y tablas. -Herramientas de análisis. -El solver. -Objetos y colecciones.

PRESUPUESTO: 1.680 euros.

RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050900

CURSO: AUTOCAD 2005 AVANZADO

ALUMNOS: 8

HORAS: 25

FECHA: 20/09/2005 al 20/10/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 8:30 a 11:00 M y J

DESTINATARIOS: Delineantes de la Diputación Provincial que tengan conocimientos previos de este programa.

OBJETIVOS: Manejar las funcionalidades de Autocad 2005, así como profundizar en conocimientos previos.

CONTENIDOS: -Conceptos básicos. -Visualización de zoom. -Métodos de selección. -Coordenadas. -Selección de puntos en el dibujo. -Rastreo. -Rastreo polar. -Capas. -Dibujo 2D. -Ordenes de edición de las entidades. -Ordenes de consulta. -Texto. -Acotación. -Sombreado. -Bloques. -Referencias externas.

PRESUPUESTO: 1.644 euros.

RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20050901

CURSO: AUTOCAD 2005 AVANZADO

ALUMNOS: 8

HORAS: 25

FECHA: 19/09/2005 al 26/10/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 12:30 a 15:00 L y X

DESTINATARIOS: Delineantes de la Diputación Provincial que tengan conocimientos previos de este programa.

OBJETIVOS: Manejar las funcionalidades de Autocad 2005, así como profundizar en conocimientos previos.

CONTENIDOS: -Conceptos básicos. -Visualización de zoom. -Métodos de selección. -Coordenadas. -Selección de puntos en el dibujo. -Rastreo. -Rastreo polar. -Capas. -Dibujo 2D. -Ordenes de edición de las entidades. -Ordenes de consulta. -Texto. -Acotación. -Sombreado. -Bloques. -Referencias externas.

PRESUPUESTO: 1.644 euros.

RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20051000
CURSO: ADMINISTRACIÓN ORACLE I.
ALUMNOS: 12
HORAS: 20
FECHA: 25/04/2005 al 28/04/2005
LUGAR: CÁCERES
HORARIO: 12:00 a 19:00 (12:00 a 15:00 y 16:30 a 19:00)

DESTINATARIOS: Empleados Públicos de la Administración Local. Técnicos de Informática con conocimientos básicos de UNIX y / o NT.

OBJETIVOS: Conocer el lenguaje SQL estándar para gestionar la información almacenada en una base de datos y las extensiones de Oracle, así como el manejo de las herramientas interactivas de consulta de Oracle. Obtener una visión general de las características y posibilidades del Servidor ORACLE, de la familia de productos y de las posibilidades que ofrece para el desarrollo de aplicaciones.

CONTENIDOS: -Introducción: Base de datos relacionales. -Conexión a una B.D. -Oracle. -Consultas. -Manipulación de datos. -Definiciones de datos. -Control de datos. -Programación con SQL: Qué son PL/SQL Y SQL embebido SQL plus. -Introducción: Modelo relacional, SQL e intérpretes de SQL.

PRESUPUESTO: 3.119 euros.

RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20051100
CURSO: CURSO DE EDICIÓN DE VÍDEO EN FINAL CUT PRO.

ALUMNOS: 6

HORAS: 36

FECHA: 17/10/2005 al 14/11/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 10:00 a 13:00 L, X y V

DESTINATARIOS: Profesores de la Escuela de Bellas Artes.

OBJETIVOS: Realización de trabajos de edición, composición, animación y diseño en movimiento de vídeo sobre la plataforma DV (vídeo digital) utilizando el software FINAL CUT PRO así como el trabajo conjunto con programas interrelacionados como PHOTOSHOP o QUICK TIME.

CONTENIDOS: -Introducción a la plataforma MAC OS. -La interfaz de FINAL CUT PRO. -Clips, secuencias, pistas y proyectos. -Funciones de las ventanas principales. -Las herramientas y switches. -Las secuencias offline y pregeneradas. -Captura e importación de vídeo y audio. -La edición. -Efectos de vídeo y transiciones. -Consideraciones estéticas. -Correctores de imagen vídeo. Uso de keyframes (puntos clave). -Composición, animación y diseño en movimiento. -Canales Alpha, incrustación y CROMA-KEY. -Trabajo conjunto con PHOTOSHOP.

PRESUPUESTO: 1.908 euros.

RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20051200
CURSO: SOPORTE VITAL BÁSICO CON DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO.

ALUMNOS: 10

HORAS: 8

FECHA: 03/05/2005 al 04/05/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 9:00 a 13:00

DESTINATARIOS: Empleados públicos del Complejo Polideportivo.

OBJETIVOS: Conocer los procedimientos de Soporte Vital Básico. Manejar adecuadamente el desfibrilador automático

CONTENIDOS: -Apertura de vías aéreas. -Ventilación artificial boca a boca. -Masaje cardiaco externo. -Desobstrucción de vías aéreas. -Conocimiento y manejo del desfibrilador. -Prácticas con casos clínicos simulados.

PRESUPUESTO: 600 euros.

RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20051300
CURSO: CURSO DE RETOQUE FOTOGRÁFICO EN PHOTOSHOP CS

ALUMNOS: 8

HORAS: 30

FECHA: 04/05/2005 al 23/05/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 10:00 a 13:00 L, X y V

DESTINATARIOS: Empleados públicos de la Escuela de Bellas Artes.

OBJETIVOS: Sacar el máximo partido de las infinitas posibilidades que nos ofrece Photoshop.

CONTENIDOS: - Introducción a Photoshop en la plataforma Macros. - La interfaz. - Conceptos básicos y menús. - Funciones principales. - Personalización del espacio de trabajo. - Menús y herramientas. - Efectos y filtros.- Herramientas de texto, gráficos vectoriales y optimización para web. - Novedades de Photoshop CS. - Comandos abreviados.

PRESUPUESTO: 1.644 euros.

RESPONSABLE: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 20051400

CURSO: ACCESS

ALUMNOS: 10

HORAS: 30

FECHA: 26/04/2005 al 12/05/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 9:00 a 14:00 M y J

DESTINATARIOS: Empleados públicos de la Excma. Diputación de Cáceres que presten sus servicios en la Institución Cultural o en el Patronato de Turismo.

OBJETIVOS: Conocer los conceptos básicos en diseño y explotación de una base de datos y ser capaz de crear, consultar y generar informes.

CONTENIDOS: - Conceptos básicos de la base de datos relacionales. - Crear y editar tablas. - Consultar y filtros. Relaciones. - Diseño de formularios. - Diseño de informes. - Macros.

PRESUPUESTO: 3.150 euros.

RESPONSABLE: CC.OO

REFERENCIA: 20051401
CURSO: ACCESS
ALUMNOS: 10
HORAS: 30
FECHA: 25/04/2005 al 13/05/2005
LUGAR: CÁCERES
HORARIO: 9:00 a 14:00 L,X y V
DESTINATARIOS: Empleados públicos de la Excm. Diputación de Cáceres que presten sus servicios en la Institución Cultural o en el Patronato de Turismo.
OBJETIVOS: Conocer los conceptos básicos en diseño y explotación de una base de datos y ser capaz de crear, consultar y generar informes.
CONTENIDOS: - Conceptos básicos de la base de datos relacionales. - Crear y editar tablas. - Consultar y filtros. Relaciones. - Diseño de formularios. - Diseño de informes. - Macros.
PRESUPUESTO: 3.320 euros.
RESPONSABLE: FSP-UGT

REFERENCIA: 20051500
CURSO: CONCEPTOS GENERALES SOBRE SISTEMAS DE LIMPIEZA.
ALUMNOS: 12
HORAS: 15
FECHA: 03/10/2005 al 07/10/2005
LUGAR: PLASENCIA
HORARIO: 9:00 a 12:00
DESTINATARIOS: Empleados públicos de limpieza, office y pinche de cocina.
OBJETIVOS: Dar a conocer los sistemas de limpieza en los distintos departamentos y su orden.
CONTENIDOS: - Cómo trabajar con la limpieza. - Distintas estancias o departamentos. - Distribución de tareas, orden, horario...
PRESUPUESTO: 2.350 euros.
RESPONSABLE: CC.OO

REFERENCIA: 20051600
CURSO: ELABORACIÓN DE MENÚS HOSPITALARIOS. HIGIENE EN ALIMENTOS.
ALUMNOS: 15
HORAS: 40
FECHA: 30/05/2005 al 28/06/2005
LUGAR: PLASENCIA
HORARIO: 13:45 a 16:00 de L a J (día 10 no hay clase); los días 27 y 28 de junio de 14 a 16 horas
DESTINATARIOS: Empleados públicos de cocina del Complejo Sanitario Provincial
OBJETIVOS: Mostrar a los asistentes toda la trazabilidad de las preparaciones que trabajan habitualmente en la cocina, y conectar y aplicar los conocimientos adquiridos en anteriores acciones formativas de un modo eminentemente práctico. Cohesión y mayor eficacia del equipo.
CONTENIDOS: - Introducción. - Higiene de los alimentos. - Cálculo y aplicación de pesos y medidas de los ingredientes. - Tratamiento culinario de verduras, hortalizas y legumbres. - Tratamiento y métodos de cocinado de carnes, pescado y aves. - Tratamiento del huevo. Nociones generales de repostería. - Preparación de dietas...
PRESUPUESTO: 4.507 euros.
RESPONSABLE: CC.OO

REFERENCIA: 20051700
CURSO: TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA.
ALUMNOS: 15
HORAS: 30
FECHA: 25/04/2005 al 06/05/2005
LUGAR: PLASENCIA
HORARIO: 9:00 a 14:00
DESTINATARIOS: Enfermeros/as, Médicos/as, Psicólogos/as, Trabajadores sociales, Auxiliares de enfermería.
OBJETIVOS: Obtener los conocimientos suficientes para la prevención, detección precoz, tratamiento y rehabilitación de la anorexia y bulimia.
CONTENIDOS: - Definición de TCA y sus clases. - Causas bio-psico-sociales de los TCA. - Estadísticas. - Prevención del TCA. - Detección precoz del TCA. - Tratamiento: ambulatorio, hospitalario. - Rehabilitación del TCA.
PRESUPUESTO: 3.740 euros.
RESPONSABLE: CC.OO

REFERENCIA: 20051800
CURSO: RIESGOS TÓXICOS.
ALUMNOS: 20
HORAS: 40
FECHA: 03/05/2005 al 18/05/2005
LUGAR: PLASENCIA
HORARIO: 9:00 a 14:00
DESTINATARIOS: Grupo de riesgos, preferentemente.
OBJETIVOS: Conocer y controlar los residuos tóxicos en el medio laboral. Prevenir toxicidad.
CONTENIDOS: - Tipos de residuos. - Ley de prevención de riesgos laborales. - Recogida y transporte de residuos tóxicos. - Eliminación de residuos tóxicos.
PRESUPUESTO: 5.100 euros.
RESPONSABLE: CC.OO

REFERENCIA: 20051900
CURSO: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LUNCH.
ALUMNOS: 15
HORAS: 15
FECHA: 25/07/2005 al 29/07/2005
LUGAR: CÁCERES
HORARIO: 9:00 a 12:00
DESTINATARIOS: Empleados públicos de cocina del Colegio Mayor Francisco de Sande
OBJETIVOS: Dotar de conocimientos, al personal de cocina y operarios, sobre la elaboración y presentación de lunch.
CONTENIDOS: - Elaboración de entrantes (fríos y calientes). - Presentación de los alimentos. - Forma de servir. - Colocación en bandejas.
PRESUPUESTO: 2.955 euros.
RESPONSABLE: CC.OO

REFERENCIA: 20052000
CURSO: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

ALUMNOS: 20

HORAS: 20

FECHA: 16/05/2005 al 20/05/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 8:00 a 12:00

DESTINATARIOS: Empleados públicos con atención directa al público.

OBJETIVOS: Capacitar al participante en la utilización eficaz de los aspectos clave de la atención al público referente a técnicas de comunicación.

CONTENIDOS: - Habilidades requeridas en la atención al público. - Técnicas de comunicación. - Algunos tipos de comunicación y oratoria. - El derecho a ser tratado de forma concreta y respetuosa. - Las quejas y la resolución de situaciones conflictivas.

PRESUPUESTO: 2.180 euros.

RESPONSABLE: CSI-CSIF

REFERENCIA: 20052100
CURSO: ACTUALIZACIÓN DE PORTEROS ORDENANZAS.

ALUMNOS: 20

HORAS: 10

FECHA: 24/10/2005 al 28/10/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 17:00 a 19:00

DESTINATARIOS: Porteros ordenanzas, preferentemente de la Institución Cultural y Patronato de Turismo.

OBJETIVOS: Actualizar los conocimientos y adquirir nuevas estrategias para el desempeño de sus funciones

CONTENIDOS: - Imagen de la institución. Atención a museos. - Comportamientos y actitudes. - Eficacia en la atención al ciudadano. - Recepción y clasificación de correo. - Control de acceso de personas, objetos y vehículos. - Conceptos generales sobre mantenimiento. - Manipulación manual de cargas. - Normas de seguridad.

PRESUPUESTO: 1.270 euros.

RESPONSABLE: CSI-CSIF

REFERENCIA: 20052200
CURSO: ORIENTACIÓN EN HUMOS.

ALUMNOS: 20

HORAS: 21

FECHA: 07/11/2005 al 09/11/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 10:00 a 20:00

DESTINATARIOS: Empleados públicos del SEPEI.

OBJETIVOS: Homogeneizar la formación de partida del alumnado en cuanto a trabajos sin visibilidad. Adquirir técnicas de orientación espacial. Conocer e identificar los riesgos potenciales en ambientes invadidos de humos. Desarrollar técnicas de comunicación en tales ambientes.

CONTENIDOS: - Valoración de la situación de la ceguera. - La orientación espacial. - Los otros sentidos sustitutivos de la visión. - La transmisión de información en condiciones de baja o nula visibilidad. - Apoyos a la orientación y movilidad. - La cuerda guía.

PRESUPUESTO: 4.217 euros.

RESPONSABLE: CSI-CSIF

REFERENCIA: 20052300
CURSO: TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

ALUMNOS: 20

HORAS: 20

FECHA: 20/06/2005 al 24/06/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 16:30 a 20:30

DESTINATARIOS: Conductores de vehículos oficiales, parque móvil, SEPEI

OBJETIVOS: Actualizar conocimientos de la normativa de tráfico. Inculcar comportamientos y hábitos correctos en la conducción laboral y particular. Reducir los riesgos laborales de la conducción.

CONTENIDOS: - Importancia e implicación de los accidentes de tráfico en los accidentes laborales. - Legislación actualizada en materia de tráfico y seguridad vial. - Protocolo de actuación ante emergencias y accidentes. - Responsabilidades administrativas y/o penales exigibles por la conducción: al titular del vehículo y al conductor.

PRESUPUESTO: 2.180 euros.

RESPONSABLE: CSI-CSIF

REFERENCIA: 20052400
CURSO: TÉCNICAS DE OPTIMIZACIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO.

ALUMNOS: 20

HORAS: 20

FECHA: 13/06/2005 al 17/06/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 16:30 a 20:30

DESTINATARIOS: Preferentemente empleados públicos del grupo E

OBJETIVOS: Adquirir habilidades de formación y desarrollo de un equipo de trabajo.

CONTENIDOS: - Identidad de equipo, espíritu de cuerpo y compromiso. - Creación de clima laboral adecuado. - Potenciación de habilidades de trabajo en equipo. - Afrontamiento de situaciones de tensión. - Errores en el trabajo en equipo. - La comunicación abierta. - Equipos de alto rendimiento. - La Sinergia: el concepto más potente del trabajo en equipo. - Las reuniones eficaces.

PRESUPUESTO: 2.180 euros.

RESPONSABLE: CSI-CSIF

REFERENCIA: 20052500
CURSO: TÉCNICAS DE MANEJO DEL ESTRÉS

ALUMNOS: 20

HORAS: 20

FECHA: 20/06/2005 al 24/06/2005

LUGAR: PLASENCIA

HORARIO: 16:30 a 20:30

DESTINATARIOS: Empleados públicos.

OBJETIVOS: Aprender cuáles son las señales que indican un grado de estrés negativo para la persona y sus consecuencias en la salud. Conocer y aplicar técnicas de control del estrés para prevenir y superar problemáticas físicas y psicológicas. Mejorar el rendimiento profesional.

CONTENIDOS: - Conceptos básicos. - Fuentes del estrés. - Efectos del estrés en la salud física y psicológica. - El síndrome de Burnot. - Aplicación de técnicas para la eliminación o reducción de situaciones estresantes a través de la relajación y el autocontrol. - Estrategias de manejo del estrés.

PRESUPUESTO: 2.180 euros.

RESPONSABLE: CSI-CSIF

REFERENCIA: 20052600

CURSO: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN EL PACIENTE CON DEMENCIA: LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.

ALUMNOS: 20

HORAS: 30

FECHA: 09/05/2005 al 17/05/2005

LUGAR: PLASENCIA

HORARIO: 16:30 a 20:30

DESTINATARIOS: Auxiliares de enfermería y cuidadores.

OBJETIVOS: Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para proporcionar cuidados integrales a los pacientes con demencia. - Ayudar a reconocer los problemas emocionales y facilitar la expresión de sentimientos en pacientes y familiares. - Conocer los sistemas de apoyo institucionales y sociales.

CONTENIDOS: - Introducción. - Conceptos básicos de demencia y enfermedad de Alzheimer. - Alzheimer: fases y síntomas. - Valoración integral del enfermo con demencia y su familia. - Cuidados de enfermería al paciente institucionalizado y en su domicilio. - Intervención no farmacológica. - Apoyo psicológico al paciente y familia. - La red sociosanitaria de atención al paciente con Alzheimer.

PRESUPUESTO: 3.090 euros.

RESPONSABLE: CSI-CSIF

REFERENCIA: 20052700

CURSO: ENFERMERÍA PSIQUIÁTRICA Y SALUD MENTAL, DISTINTAS PATOLOGÍAS Y CUIDADOS.

ALUMNOS: 25

HORAS: 20

FECHA: 26/09/2005 al 29/09/2005

LUGAR: PLASENCIA

HORARIO: 9:00 a 14:00

DESTINATARIOS: Auxiliares de enfermería y cuidadores.

OBJETIVOS: Profesionalizar el trabajo de los auxiliares de enfermería hacia el colectivo de los enfermos mentales, profundizando en las patologías más comunes y en las formas de tratamiento.

CONTENIDOS: - Concepto y clasificación de enfermedad mental. - Institucionalización y tratamiento de enfermos mentales. - Cuidado de los enfermos mentales.

PRESUPUESTO: 2.573 euros.

RESPONSABLE: FSP-UGT

REFERENCIA: 20052800

CURSO: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

ALUMNOS: 10

HORAS: 25

FECHA: 06/06/2005 al 15/06/2005

LUGAR: PLASENCIA

HORARIO: 9:00 a 14:00 L, X y V

DESTINATARIOS: Operarios de mantenimiento del Complejo Sanitario Provincial.

OBJETIVOS: Reciclar los conocimientos de los profesionales responsables del mantenimiento de edificios públicos.

CONTENIDOS: - Descripción de instalaciones. - Operaciones de mantenimiento. - Normas de seguridad y Prevención de riesgos.

PRESUPUESTO: 2.440 euros.

RESPONSABLE: FSP-UGT

REFERENCIA: 20052900

CURSO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. LA LIMPIEZA Y SUS PRODUCTOS.

ALUMNOS: 15

HORAS: 25

FECHA: 12/09/2005 al 21/09/2005

LUGAR: PLASENCIA

HORARIO: 9:00 a 14:00 L, X y V

DESTINATARIOS: Trabajadores del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia preferentemente grupos E y D que necesiten formación básica en Prevención de Riesgos Laborales.

OBJETIVOS: Capacitar al alumnado para el desempeño de las funciones del nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales que la Ley exige a todas las empresas.

CONTENIDOS: - Módulo 1: Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. - Módulo 2: Riesgos generales y su prevención. - Módulo 3: Riesgos específicos y su prevención en las tareas de limpieza: productos tóxicos y su manipulación, etiquetado y almacenamiento.

PRESUPUESTO: 2.510 euros.

RESPONSABLE: FSP-UGT

REFERENCIA: 20053000

CURSO: RELACIONES INTERPROFESIONALES EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

ALUMNOS: 30

HORAS: 30

FECHA: 18/07/2005 al 25/07/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 10:00 a 14:00

DESTINATARIOS: Empleados públicos del Colegio Mayor Francisco de Sande.

OBJETIVOS: Dotar a los participantes de una buena comprensión de los procesos de comunicación a través del análisis de las nociones elementales de la comunicación humana. Conocer y mejorar las habilidades necesarias para desarrollar una buena comunicación. Llegar a conocer las estructuras de comunicación que existen en los centros, con sus dificultades y sus ventajas sobre el clima y cultura laboral. Desarrollar habilidades y destrezas para participar en reuniones como eje principal del trabajo en grupo, y con ello desarrollar actitudes positivas ante las relaciones interpersonales. Aplicar diversas técnicas de atención al cliente para conseguir una mejora en la relación entre el personal de la entidad y los destinatarios de sus servicios.

CONTENIDOS: - Módulo 1. El proceso de la comunicación. - Módulo 2. Habilidades de la comunicación. - Módulo 3. La comunicación en la empresa. - Módulo 4. Equipos de trabajo. - Módulo 5. Modelos de Técnicas de atención y comunicación con el cliente.

PRESUPUESTO: 2.484 euros.

RESPONSABLE: FSP-UGT

REFERENCIA: 20053100

CURSO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

ALUMNOS: 15

HORAS: 30

FECHA: 05/09/2005 al 05/10/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 16:30 a 19:00 L y X

DESTINATARIOS: Técnicos del Servicio de RR.HH., Jefes de Servicio, Jefes de Sección, Negociado y Departamento.

OBJETIVOS: Introducir el marco conceptual de la unidad estratégica del desarrollo y sus diversos campos de aplicación. Establecer relaciones entre los diversos elementos que integran el plan estratégico.

CONTENIDOS: - Análisis de situación: Identificación de sus puntos críticos. - El plan estratégico: Ventaja competitiva, objetivos, programa de acciones y métodos de control. - La cultura de la organización.

PRESUPUESTO: 2.970 euros.

RESPONSABLE: FSP-UGT

REFERENCIA: 20053200

CURSO: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

ALUMNOS: 10

HORAS: 20

FECHA: 31/05/2005 al 09/06/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 9:00 a 14:00 M y J

DESTINATARIOS: Educadores auxiliares y Técnicos del Hogar Infantil.

OBJETIVOS: Conocer el grupo, su funcionamiento y sus problemas. Adquirir técnicas y habilidades que permitan resolver de manera satisfactoria situaciones interpersonales donde haya conflictos, en especial las situaciones de trabajo en grupo.

CONTENIDOS: - Delimitación conceptual. - El proceso programador. - Los elementos del proyecto. - Funciones de la programación. - Tipos de programación. - Finalidades y objetivos del proyecto: Clases de objetivos. ¿Cómo Formular objetivos?. - Actividades. - Contenidos. - Metodología. - Recursos.

PRESUPUESTO: 1.980 euros.

RESPONSABLE: FSP-UGT

REFERENCIA: 20053300

CURSO: EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EN VÍA DE APREMIO.

ALUMNOS: 15

HORAS: 20

FECHA: 20/06/2005 al 24/06/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 9:00 a 13:00

DESTINATARIOS: Empleados públicos del Servicio de Recaudación cuyas funciones sean tramitar expedientes en vía apremio.

OBJETIVOS: Profundizar en los conocimientos para la tramitación de expedientes en vía apremio.

CONTENIDOS: - El procedimiento de recaudación en vía de apremio. - Carácter del procedimiento. - Títulos ejecutivos, práctica de las notificaciones. - Disposiciones generales sobre el embargo de bienes. - Costes incobrables.

PRESUPUESTO: 1.760 euros.

RESPONSABLE: CGT-GID

REFERENCIA: 20053400

CURSO: EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.

ALUMNOS: 20

HORAS: 20

FECHA: 28/09/2005 al 30/09/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 9:00 a 14:00

DESTINATARIOS: Empleados públicos del Servicio de Recaudación cuyas funciones tengan relación con la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales.

OBJETIVOS: Formación en las tareas relacionadas con los embargos de vehículos.

CONTENIDOS: - Marco normativo en materia de tráfico. - Solicitudes.- Recursos.

PRESUPUESTO: 1.882 euros.

RESPONSABLE: CGT-GID

REFERENCIA: 20053500

CURSO: ANÁLISIS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA LOCALES, PRÁCTICA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS.

ALUMNOS: 20

HORAS: 21

FECHA: 17/10/2005 al 20/10/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 9:00 a 14:15

DESTINATARIOS: Empleados públicos del Servicio de Recaudación cuyas funciones tengan relación con la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales.

OBJETIVOS: Formación en las tareas relacionadas con la gestión tributaria de los impuestos municipales analizando las distintas figuras impositivas.

CONTENIDOS: - Marco normativo en la imposición local. - La revisión de actos en vía administrativa. Solicitudes y Recursos. - Imposición y ordenación de tributos locales. - Impuesto sobre bienes inmuebles, actividades económicas, vehículos de tracción mecánica, construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

PRESUPUESTO: 1.650 euros.

RESPONSABLE: CGT-GID

REFERENCIA: 20053600

CURSO: INFORMÁTICA BÁSICA.

ALUMNOS: 10

HORAS: 30

FECHA: 25/04/2005 al 12/05/2005

LUGAR: PLASENCIA

HORARIO: 9:00 a 14:00 M y J

DESTINATARIOS: Empleados públicos, preferentemente de la Escuela de Bellas Artes.

OBJETIVOS: Adquirir conocimientos básicos imprescindibles de los componentes de un ordenador. Aprender el uso del sistema operativo Windows 2000 trabajando en una red local.

CONTENIDOS: - Componentes básicos del ordenador: pantalla, disco duro...- Explicación del trabajo con Windows 2000. - Conocimientos básicos para el trabajo en una red local. - Procesador de texto. - Uso del correo electrónico e Internet.

PRESUPUESTO: 3.150 euros.

RESPONSABLE: CC.OO

REFERENCIA: 20053700

CURSO: INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA: Word.

ALUMNOS: 10

HORAS: 50

FECHA: 05/09/2005 al 30/09/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 8:30 a 11:00

DESTINATARIOS: Empleados públicos de los grupos E y D, o técnicos con escasos o sin ningún conocimiento de informática.

OBJETIVOS: Capacitar a los participantes para trabajar a nivel de usuario con un ordenador. Manejar el programa específico del procesador de texto...

CONTENIDOS: - Sistemas Informáticos. - Teclado y Pantalla. - Impresora y otros periféricos. - Windows 95: Administrador de Programas y archivos. Grupo principal y accesorios. - Word: Comandos. Crear, diseñar y mejorar un documento. - Corrección ortográfica. - Columnas. - Gráficos. - Correspondencia. - Asistentes y Plantillas. - Formularios. - Macros.

PRESUPUESTO: 5.440 euros.

RESPONSABLE: FSP-UGT

REFERENCIA: 20053800

CURSO: INFORMÁTICA BÁSICA, INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO Y WORD.

ALUMNOS: 15

HORAS: 35

FECHA: 25/04/2005 al 12/05/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 8:00 a 10:30 L, X y V

DESTINATARIOS: Empleados públicos que usen ordenador y/o correo electrónico.

OBJETIVOS: Conocer e iniciarse en el uso de la aplicación ofimática de tratamiento de textos Word. Usar Internet y Correo Electrónico.

CONTENIDOS: - Elementos básicos del entorno de Windows XP. - Navegar por Internet y conocer el manejo del Correo Electrónico.

PRESUPUESTO: 2.400 euros.

RESPONSABLE: CGT-GID

REFERENCIA: 20053900

CURSO: EXCELL INICIACIÓN.

ALUMNOS: 15

HORAS: 20

FECHA: 12/05/2005 al 23/05/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 8:00 a 10:30

DESTINATARIOS: Empleados públicos que usen ordenador y/o trabajos de contabilidad. Grupos D y C.

OBJETIVOS: Conocer qué es una hoja de cálculo y sus funciones.

CONTENIDOS: - Manejar la hoja de cálculo en el entorno del trabajo. - Modificar datos. - Crear formularios. - Crear dibujos.

PRESUPUESTO: 1.500 euros.

RESPONSABLE: CGT-GID

REFERENCIA: 20054000

CURSO: CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET.

ALUMNOS: 10

HORAS: 15

FECHA: 25/04/2005 al 06/05/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 8:00 a 10:30 - 25, 27 y 29 de abril y 3, 4 y 6 de mayo

DESTINATARIOS: Empleados públicos que utilicen el correo electrónico.

OBJETIVOS: Familiarizar a los empleados públicos en el conocimiento y uso de estas herramientas.

CONTENIDOS: - Conocer el manejo del correo electrónico a un nivel superior del elemental. - Mejorar las capacidades de navegación a través de la red. - Obtener una mayor rentabilidad en el uso de ambas herramientas.

PRESUPUESTO: 2.085 euros.

RESPONSABLE: CC.OO

REFERENCIA: 20054100

CURSO: INICIACIÓN A INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO.

ALUMNOS: 10

HORAS: 20

FECHA: 31/05/2005 al 13/06/2005
LUGAR: CÁCERES
HORARIO: 8:00 a 11:00

DESTINATARIOS: Empleados que no hayan participado anteriormente en este tipo de acción formativa.

OBJETIVOS: Dar a conocer las posibilidades y usos de Internet para las tareas propias de la Administración. Especial atención al correo electrónico.

CONTENIDOS: - Posibilidades, servicios. - Requisitos para conectarse. - Servicios que ofrece Diputación. - Navegar por otros servicios. - Buscadores. - Navegadores. - Servidores de correo entrante y saliente, usuario y contraseña. - Enviar, responder y recibir mensajes y ficheros adjuntos. - Organización de los mensajes en carpetas.

PRESUPUESTO: 2.480 euros.

RESPONSABLE: CSI-CSIF

REFERENCIA: 20054200

CURSO: ACCESS (AVANZADO).

ALUMNOS: 10

HORAS: 30

FECHA: 09/05/2005 al 20/05/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 8:00 a 11:00

DESTINATARIOS: Empleados públicos con conocimientos básicos de Access y hayan realizado esta acción formativa en años anteriores.

OBJETIVOS: Perfeccionar a los usuarios en la utilización de todas las posibilidades de una base de datos Access.

CONTENIDOS: - Formularios. - Informes. - Macros. - Importar y exportar.

PRESUPUESTO: 3.630 euros.

RESPONSABLE: CSI-CSIF

REFERENCIA: 20054201

CURSO: ACCESS (AVANZADO).

ALUMNOS: 10

HORAS: 30

FECHA: 13/06/2005 al 29/06/2005

LUGAR: PLASENCIA

HORARIO: 9:00 a 14:00 L y X

DESTINATARIOS: Empleados públicos con conocimientos básicos de Access y hayan realizado esta acción formativa en años anteriores.

OBJETIVOS: Perfeccionar a los usuarios en la utilización de todas las posibilidades de una base de datos Access.

CONTENIDOS: - Formularios. - Informes. - Macros. - Importar y exportar.

PRESUPUESTO: 3.320 euros.

RESPONSABLE: FSP-UGT

REFERENCIA: 20054300

CURSO: EXCELLAVANZADO.

ALUMNOS: 15

HORAS: 20

FECHA: 13/06/2005 al 22/06/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 8:00 a 10:30

DESTINATARIOS: Empleados públicos con conocimientos básicos de Excell y hayan realizado esta acción formativa en años anteriores.

OBJETIVOS: Tareas con formatos avanzados, gráficos y uso de funciones avanzadas.

CONTENIDOS: - Trabajar con libros y hojas de cálculo y datos. - Trabajar con gráficos. - Administrar listas.

PRESUPUESTO: 1.500 euros.

RESPONSABLE: CGT-GID

REFERENCIA: 20054400

CURSO: ACCESS INICIACIÓN.

ALUMNOS: 15

HORAS: 20

FECHA: 31/05/2005 al 09/06/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 8:00 a 10:30

DESTINATARIOS: Empleados públicos con conocimientos en Windows.

OBJETIVOS: Conocer los conceptos básicos en diseño y explotación de una base de datos y ser capaz de crear, consultar y generar informes mediante el gestor de base de datos de Microsoft Access.

CONTENIDOS: - Introducción a la base de datos Access. - Localizar información. - Modificar registros. - Ortografía. - Informes.

PRESUPUESTO: 1.500 euros.

RESPONSABLE: CGT-GID

REFERENCIA: 20054500

CURSO: INTRODUCCIÓN A LA FARMACOLOGÍA PSIQUIÁTRICA.

ALUMNOS: 25

HORAS: 25

FECHA: 23/05/2005 al 27/05/2005

LUGAR: PLASENCIA

HORARIO: 16:30 a 21:00

DESTINATARIOS: Auxiliares de enfermería

OBJETIVOS: Actualización y perfeccionamiento en la farmacología psiquiátrica.

CONTENIDOS: - Aspectos generales. - Manejo de medicamentos. - Tipos y clases. - Farmacoterapia. - Efectos no deseados. - Cuidados de enfermería.

PRESUPUESTO: 2.418 euros.

RESPONSABLE: CGT-GID

REFERENCIA: 20054600

CURSO: IMPACTO AMBIENTAL.

ALUMNOS: 25

HORAS: 25

FECHA: 17/10/2005 al 21/10/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 16:30 a 21:30

DESTINATARIOS: Empleados públicos preferentemente relacionados con la materia - grupos C, D y E.

OBJETIVOS: Instruir a los alumnos en el conocimiento, protección y legislación en materia de medio ambiente.

CONTENIDOS: - Definición. - Estudios forestales.- Conocimientos básicos del medio ambiente. - Los ecosistemas en general. - Desarrollo del impacto ambiental. - Objetivos. - Legislación básica.

PRESUPUESTO: 2.418 euros.

RESPONSABLE: CGT-GID

REFERENCIA: 20054700

CURSO: PERFECCIONAMIENTO DE LA CONDICIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA.

ALUMNOS: 20

HORAS: 25

FECHA: 02/11/2005 al 16/11/2005

LUGAR: PLASENCIA

HORARIO: 17:00 a 20:30 días 2, 3, 7, 9, 11, 14 y 17; el día 16: de 17 a 21 h.

DESTINATARIOS: Empleados públicos del SEPEI relacionados con el tema.

OBJETIVOS: Instruir en los contenidos de un programa de acondicionamientos físico, así como en sus actividades, capacidades y autoevaluación. Mejora de la capacidad física.

CONTENIDOS: - El calentamiento. - Las capacidades físicas básicas. - Efecto y adaptación al esfuerzo. - Sistemas de entrenamiento.- Evaluación de la condición física.

PRESUPUESTO: 2.310 euros.

RESPONSABLE: CGT-GID

REFERENCIA: 20054800

CURSO: ACCESS (BÁSICO).

ALUMNOS: 10

HORAS: 30

FECHA: 23/05/2005 al 03/06/2005

LUGAR: PLASENCIA

HORARIO: 8:00 a 11:00

DESTINATARIOS: Empleados con conocimientos en Windows.

OBJETIVOS: Conocer los conceptos básicos en diseño y explotación de una base de datos y ser capaz de crear, consultar y generar informes mediante el gestor de base de datos de Microsoft Access.

CONTENIDOS: - Conceptos básicos de la base de datos relacionales. - Crear y editar tablas. - Consultar y filtros. - Relaciones. - Diseño de formularios. - Diseño de informes. - Macros.

PRESUPUESTO: 3.630 euros.

RESPONSABLE: CSI-CSIF

REFERENCIA: 20054900

CURSO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES BÁSICO.

ALUMNOS: 20

HORAS: 30

FECHA: 12/09/2005 al 27/09/2005

LUGAR: CÁCERES

HORARIO: 8:00 a 10:30

DESTINATARIOS: Empleados públicos.

OBJETIVOS: Conocimiento de las funciones básicas en materia de Prevención.

CONTENIDOS: - Conceptos básicos sobre seguridad en el trabajo. - Riesgos generales y su prevención. - Riesgos específicos en el sector correspondiente a la actividad de la empresa.

PRESUPUESTO: 2.200 euros.

RESPONSABLE: CGT-GID

REFERENCIA: 20055000

CURSO: EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

ALUMNOS: 12

HORAS: 14

FECHA: 03/10/2005 al 04/10/2005

LUGAR: PLASENCIA

HORARIO: 8:00 a 15:00

DESTINATARIOS: Conductores, bomberos del SEPEI.

OBJETIVOS: Actualización y perfeccionamiento en materia de extinción de incendios.

CONTENIDOS: - Protocolos de actuación. - Intervención combinadas. - Ventilación de humos. - Intervenciones con gas.

PRESUPUESTO: 1.956 euros.

RESPONSABLE: CGT-GID

REFERENCIA: 20055100

CURSO: TALLER DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO.

ALUMNOS: 25

HORAS: 25

FECHA: 26/09/2005 al 30/09/2005

LUGAR: PLASENCIA

HORARIO: 16:30 a 21:30

DESTINATARIOS: Empleados públicos preferentemente Auxiliares, Técnicos y Conductores.

OBJETIVOS: Divulgación de los efectos del alcoholismo en la persona y dentro del ámbito laboral.

CONTENIDOS: - Definición y conceptos. - Tipos de alcoholismo. - Historia. - Efectos y metabolismo. - Principales tratamientos y terapias.

PRESUPUESTO: 3.543 euros.

RESPONSABLE: CGT-GID

CONVOCATORIA DE GRUPOS DE TRABAJO:

REFERENCIA (20055500)

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres efectúa la siguiente convocatoria para la constitución de Grupos de Trabajo, con el fin de impulsar la formación entre iguales, participando con la misma implicación y responsabilidad en las actividades que se realicen.

El objetivo del Grupo debe ser profundizar en el desarrollo de alguna actividad administrativa en el seno de la Diputación Provincial y/o sus Organismos Autónomos, analizar su situación actual y proponer modificaciones con el propósito de que resulte más eficaz en el cumplimiento de su finalidad.

El Área de Formación determinará el número de grupos de trabajo que serán seleccionados de acuerdo con los recursos disponibles.

La responsabilidad de desarrollar cada grupo de trabajo se asumirá desde el Área de Formación.

I.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

- Pueden acogerse a esta convocatoria los empleados públicos dependientes de la Diputación Provincial de Cáceres y de sus Organismos Autónomos.

- En dichos Grupos de Trabajo podrán participar empleados públicos de la Administración Local de la Provincia, a propuesta del Coordinador del Grupo de Trabajo correspondiente.

- Criterios de selección:

* Viabilidad del proyecto desde el punto de vista económico y organizativo.

* Repercusión del trabajo en el desarrollo de las actividades diarias.

* Originalidad e innovación del mismo.

* Preferencia de Grupos formados por empleados del mismo área.

- La solicitud de Grupo de Trabajo se hará entregando en el Registro general de Entrada, antes del día 31 de mayo de 2005, el Protocolo del Proyecto debidamente cumplimentado, así como las solicitudes individuales de todos los participantes.

- El número de participantes en cada Grupo de Trabajo estará comprendido entre 4 y 12.

- El Coordinador del Grupo levantará acta de cada sesión y la enviará al Área de Formación.

- Los Grupos efectuarán una memoria de la actividad, que recoja las conclusiones, materiales elaborados y/o el desarrollo y resultados de la experimentación/investigación realizada.

- El material bibliográfico, audiovisual o informático adquirido, será inventariado por la Diputación Provincial al finalizar la actividad.

- La Diputación se reserva el derecho de anular el funcionamiento de cualquier Grupo si se aprecia que incumple los objetivos propuestos en su proyecto o las condiciones de participación en esta convocatoria.

II.- PROTOCOLO DEL PROYECTO

1.- DATOS GENERALES.

TITULO DEL PROYECTO:

COORDINADOR DEL GRUPO:

APELLIDOS...

NOMBRE...

PUESTO DE TRABAJO...

SERVICIO...

COMPONENTES DEL GRUPO:

APELLIDOS...

1

2

...

NOMBRE...

PUESTO DE TRABAJO ...

SERVICIO...

2.- PLANTEAMIENTO GENERAL (Estado de la actividad administrativa o problema, justificación de la necesidad de desarrollar el proyecto).

3.- OBJETIVOS:

4.- CONTENIDOS:

5.- METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE TRABAJO:
(Debate sobre documentos, estudio de casos, resolución de problemas,...).

6.- PROGRAMACIÓN:

- DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO:

- DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO:... Horas.

- PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES:

MES...

DÍA...

HORARIO ...

LUGAR...

7.- PRESUPUESTO

CONCEPTO

CANTIDAD

- Bibliografía

- Documentación

- Material audiovisual

- Material informático

- Desplazamientos

- Otros

Podrán participar en estas acciones formativas todos los empleados públicos pertenecientes a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial antes del 20 de abril de 2005.

La financiación del presente Plan se efectuará con cargo a la partida número 2005-4-3211-16206.

Cáceres a 28 de febrero de 2005.- El Secretario,
Augusto Cordero Ceballos.



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE FORMACIÓN

AÑO

PLAN

2005

FORMACIÓN

SOLICITUD DE ACCIONES FORMATIVAS

El empleado público que suscribe está interesado en participar en las acciones formativas abajo relacionadas.

Nombre		Apellidos	
Domicilio		N.I.F.	Edad
Municipio		Teléfono	
Titulación académica		Antigüedad (años de servicio efectivo)	
Puesto de trabajo actual Dirección:		<input type="checkbox"/> Laboral: <input type="checkbox"/> Funcionario:	Grupo (A . B . C . D . E .)
Servicio, Centro o Entidad			Teléfono: Fax:

A C C I O N E S F O R M A T I V A S

1. ^a	Referencia:
2. ^a	Referencia:
3. ^a	Referencia:
4. ^a	Referencia:
5. ^a	Referencia:
6. ^a	Referencia:

<p>OBSE RVACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA</p> <p>Para que la instancia sea adm itida debe cumplirse COMPLETA Y CORRECTAMENTE.</p> <p>El empleado público reseñará de una a seis acciones formativas POR ORDEN DE PREFERENCIA.</p> <p>Hay que registrar esta solicitud y siempre dentro del PLAZO.</p> <p>ÚLTIMO DÍA: 20 DE ABRIL DE 2005</p>	<p>Cáceres, de de 2005</p> <p>Firma del empleado público</p>
--	--

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm a. Diputación Provincial de Cáceres.
Palacio Provincial.- Plaza de Santa María, s/n. 1001 - Cáceres.

INSTITUCIÓN CULTURAL "EL BROCENSE"**ANUNCIO**

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto aprobar con fecha 28 de febrero de 2005 las correspondientes

BASES**CONVOCATORIA DEL I CONCURSO DE MICRORRELATOS "EL BROCENSE" PARA ESTUDIANTES ESPAÑOLES MATRICULADOS EN EL SEGUNDO CICLO DE LA ESO, BACHILLERATO Y PROGRAMAS Y CICLOS FORMATIVOS DEL AÑO 2005**

La Institución Cultural "El Brocense" (ICB), de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con ocasión de su vigésimo quinto aniversario, organiza el I Concurso de Microrrelatos "Brocense" para estudiantes españoles matriculados en el segundo ciclo de la ESO, Bachillerato y Programas y Ciclos Formativos del año 2005.

Por ello, y a propuesta del Presidente de la Institución Cultural El Brocense, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y beneficiarios.

La Institución Cultural El Brocense, con motivo de su vigésimo quinto aniversario, pretende fomentar la Creación Literaria, a través del Microrrelato, entre el mayor número posible de alumnos.

Podrán concurrir al mismo todos los alumnos que lo deseen, que estén matriculados en el segundo ciclo de la ESO, Bachillerato y Programas y Ciclos Formativos Cuentos sin límite de edad ni nacionalidad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías:

- **SECUNDARIA:** Para los alumnos matriculados en el segundo ciclo de ESO, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social.

- **BACHILLERATO:** Para los alumnos matriculados en cualquiera de los cursos de bachillerato o en ciclos formativos de grado superior.

SEGUNDA.- Requisitos y plazo de presentación de los trabajos.

1º.- Los Microrrelatos presentados deberán reunir las siguientes condiciones:

- Deberán ser originales e inéditos, escritos en castellano, que no hayan sido premiados en otros concursos. Los textos tendrán una extensión máxima de 500 palabras.

- Asimismo, los microrrelatos deberán versar sobre el mundo del libro y de la lectura, bien como tema central, bien como referencia o alusión a lo largo del escrito.

Cada concursante presentará cinco copias del microrrelato, que se identificarán solamente con el título, el nivel al que pertenece el autor y con el pseudónimo o lema elegido, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar la identidad del autor. En otro sobre aparte –en cuyo exterior se repetirá el título del microrrelato, el nivel y el pseudónimo, se adjuntará una nota con el nombre, dirección, correo electrónico y número de teléfono del autor, nombre del profesor que lo avala, nombre del centro al que pertenecen y número de teléfono y correo electrónico del centro escolar al que pertenecen ambos.

Las obras deberán entregarse o enviarse por correo postal o mensajería a la Secretaría de la Institución Cultural "El Brocense", Ronda de San Francisco s/n, 10002 Cáceres, haciendo constar: **I PREMIO "EL BROCENSE" DE MICRORRELATOS.**

2º.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y se extenderá hasta las catorce horas del día 13 de mayo de 2005; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases de la presente Convocatoria.

TERCERA.- Desarrollo del proceso.

Dado que el concurso pretende el fomento de la Creación Literaria entre el mayor número posible de alumnos, se establece una fase previa en los centros escolares. Allí los profesores del Departamento de Lengua Castellana y Literatura, o de cualquier otro Departamento, podrán promover cuantas pruebas y acciones consideren necesarias para seleccionar y enviar al jurado del premio un máximo de TRES microrrelatos por categoría, siempre que no se envíe más de un microrrelato por autor. Cada uno de los trabajos así seleccionados será avalado por un profesor del Centro, aunque un mismo profesor pueda avalar todos los trabajos presentados.

CUARTA.- Dotación y fallo del premio.

Se establece un único Premio por Categoría:

- **SECUNDARIA:** Un Viaje Cultural de cuatro días de duración (valorado en 3.000.- euros), con todos los gastos pagados, para el Ganador del Premio y un Acompañante. Si el Premiado es menor de edad, deberá presentar autorización firmada por uno de sus padres o tutores legales.

- **BACHILLERATO:** Un Viaje Cultural de cuatro días de duración (valorado en 3.000.- euros), con todos los gastos pagados, para el Ganador del Premio y un Acompañante. Si el Premiado es menor de edad, deberá presentar autorización firmada por uno de sus padres o tutores legales.

Los profesores que avalen los trabajos ganadores de cada una de las categorías recibirán, asimismo, un Premio consistente en un PC de bolsillo (valorado en 300.- euros cada uno) y un Lote de Libros editados por la Institución Cultural "El Brocense".

El fallo del premio tendrá lugar antes del 31 de julio de 2005.

Los ganadores contarán con un plazo de 15 días a contar desde su notificación, para que, de forma fehaciente, acepten los premios o renuncien a los mismos. En ningún caso el premio quedará desierto, por lo que, en el supuesto de no aceptar Ganador, el Premio pasará al siguiente según orden de puntuación realizada por el Jurado entre los finalistas restantes.

QUINTA.- Selección y criterios de concesión.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio, designadas por la ICB.

De entre los relatos recibidos, el jurado seleccionará aquellos que considere merecedores de aparecer en una Antología que se publicará por la Institución Cultural "El Brocense" y que será difundida y repartida entre los centros participantes.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE FINAL.-

La participación en este certamen supone la aceptación de las presentes bases y de las decisiones del jurado, que serán inapelables.

La I.C.B. es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

<http://www.brocense.com>

correo: publicaciones @ brocense.com

Cáceres, 1 de marzo de 2005.- La Directora Gerente (ilegible).

1174

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto aprobar con fecha 28 de febrero de 2005 las correspondientes

BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXX PREMIO "CÁCERES" DE NOVELA CORTA DEL AÑO 2005.

La Institución Cultural "El Brocense", en colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, convoca el XXX premio "Cáceres" de Novela Corta del año 2005.

Por ello, a propuesta del Presidente de la Institución Cultural El Brocense, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y beneficiarios

La Institución Cultural "El Brocense", en colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura pretende contribuir en la promoción de los escritores de Novela Corta.

Podrán concurrir al mismo todos los autores que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA.- Requisitos y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Las novelas presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas -en cualquier lengua-, no haber sido premiadas en ningún otro certamen y tener una extensión, en su conjunto, mínima de 100 y máxima de 130 páginas, deberá contener al menos 25 líneas cada una, escritas a doble espacio, con letra Times o similar, en cuerpo 12.

Cada concursante presentará cuatro copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a la Secretaría de la Institución Cultural "El Brocense", Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres, haciendo constar: PREMIO "CÁCERES" DE NOVELA CORTA.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se extenderá hasta las catorce horas del día 13 de mayo de 2005; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases.

TERCERA.- Dotación y fallo del premio.

Se establece un premio único e indivisible de SEIS MIL EUROS y la publicación de la obra, reservándose la ICB los derechos de la primera edición. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

El fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes del día 31 de julio de 2005.

CUARTA.- Selección y criterios de concesión.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio y representantes de las instituciones organizadoras.

La ICB no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales, que podrán ser retirados durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación del fallo del jurado. Pasado este tiempo serán destruidos.

El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE FINAL.-

La ICB se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

Las participaciones en este certamen supone la aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La I.C.B. es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

<http://www.brocense.com>

correo: publicaciones@ brocense.com

Cáceres, 1 de marzo de 2005.- La Directora Gerente (ilegible).

1172

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto aprobar con fecha 28 de febrero de 2005 las correspondientes

BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XV PREMIO DE CUENTOS "CIUDAD DE CORIA" DEL AÑO 2005.

La Institución Cultural "El Brocense" (ICB), en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Coria, convoca el XV premio de Cuentos "Ciudad de Coria" del año 2005.

Por ello, y a propuesta del Presidente de la Institución Cultural El Brocense, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y beneficiarios.

La Institución Cultural El Brocense pretende contribuir a la promoción de los autores de Cuentos.

Podrán concurrir al mismo todos los autores que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA.- Requisitos y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Los cuentos o relatos presentados deberán reunir las siguientes condiciones: estar escritos en lengua castellana, ser inéditos -en cualquier idioma no haber sido premiados en ningún otro certamen y tener una extensión, en su conjunto, mínima de 80 y máxima de 100 páginas, de 25 a 30 líneas cada una, escritas a doble espacio, con letra Times o similar, en el cuerpo 12.

Cada concursante presentará tres copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a la Secretaría de la Institución Cultural "El Brocense", Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres, haciendo constar: PREMIO DE CUENTOS "CIUDAD DE CORIA".

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y se extenderá hasta las catorce horas del día 13 de mayo de 2005; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases.

TERCERA.- Dotación y fallo del premio.

Se establece un premio único e indivisible de TRES MIL EUROS y la publicación de la obra, reservándose la ICB los derechos de la primera edición. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

El fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el 31 de julio de 2005.

CUARTA.- Selección y criterios de concesión.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio, designadas por la ICB.

La ICB no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales, que podrán ser retirados durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación del fallo del jurado. Pasado este tiempo serán destruidos.

El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE FINAL.-

La ICB se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La I.C.B. es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

<http://www.brocense.com>

correo: publicaciones @ brocense.com

Cáceres, 1 de marzo de 2005.- La Directora Gerente (ilegible).

1173

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto aprobar con fecha 28 de febrero de 2005 las correspondientes

BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL VIII PREMIO "FLOR DE JARA" DE POESÍA DEL AÑO 2005

La Institución Cultural "El Brocense" (ICB), con el deseo de contribuir en la promoción de los poetas, convoca el VIII premio "Flor de Jara" de poesía del año 2005.

Por ello, y a propuesta del Presidente de la Institución Cultural El Brocense, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y beneficiarios

La Institución Cultural El Brocense pretende contribuir en la promoción de los poetas.

Podrán concurrir al mismo todos los poetas que lo deseen, sin límite de nacionalidad.

SEGUNDA.- Requisitos y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Las obras presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas – en cualquier lengua-, no haber sido premiadas en ningún otro certamen y tener una extensión no inferior a 500 versos, escritos a doble espacio, con letra Times o similar, en el cuerpo 12.

Cada concursante presentará tres copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a la Secretaría de la Institución Cultural "El Brocense", Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres, haciendo constar: PREMIO "FLOR DE JARA" DE POESÍA.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y se extenderá hasta las catorce horas del día 13 de mayo de 2005; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases.

TERCERA.- Dotación y fallo del premio.

Se establece un premio único e indivisible de TRES MIL EUROS y la publicación de la obra, reservándose la ICB los derechos de la primera edición. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

El fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes del día 31 de julio de 2005.

CUARTA.- Selección y criterios de concesión.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio, designadas por la ICB.

La ICB no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales, que podrán ser retirados durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación del fallo del jurado. Pasado este tiempo serán destruidos.

El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

La resolución de la presente convocatoria se notificará a los interesados y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE FINAL.-

La ICB se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

Las participaciones en este certamen supone la aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La I.C.B. es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

<http://www.brocense.com>

correo: publicaciones @ brocense.com

Cáceres, 1 de marzo de 2005.- La Directora Gerente (ilegible).

1171

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto aprobar con fecha 28 de febrero de 2005 las correspondientes

BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO DIONISIO ACEDO DE PERIODISMO DEL AÑO 2005.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través de la Institución Cultural "El Brocense" (ICB), con objeto de estimular y promover la calidad y el interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación y por los profesionales de la información, convoca el Premio "Dionisio Acedo 2005" de periodismo.

Por ello, a propuesta del Presidente de la ICB, se publican las bases de esta convocatoria, que se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y beneficiarios.

La ICB pretende estimular y promover la calidad y el interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación y por los profesionales de la información.

Podrán concurrir al mismo todos los trabajos periodísticos -en cualquiera de sus modalidades y estilos- que reflejen la realidad y actualidad extremeña, y que hayan sido editados o publicados en cualquiera de los medios de difusión establecidos en todo el territorio nacional.

SEGUNDA.- Requisitos y plazo de presentación de los trabajos.

1.- Para participar en el concurso los trabajos deberán ser presentados por sus propios autores, debidamente identificados, o propuestos por empresas periodísticas, instituciones, o por cualquier colectivo social; debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar redactados en castellano.
- b) Reflejar alguno de los aspectos de la vida y actualidad extremeña desde la perspectiva periodística.
- c) Demostrar que los trabajos presentados han sido publicados o emitidos desde mayo de 2004 hasta el 30 de abril de 2005, mediante certificado del medio correspondiente.
- d) Los autores que presenten más de un trabajo en el mismo sobre deberán indicar si los presentados forman parte de un conjunto a valorar o, hay que considerarlos individuales.

La presentación o propuesta de los trabajos podrá hacerse por correo o mediante entrega personal en el registro de la Institución Cultural "El Brocense", Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres. Los trabajos se presentarán en el soporte original de su publicación en prensa escrita, cinta de cassette para la radio, y video o DVD para TV. En el caso de reportaje fotográfico se presentarán las fotografías montadas sobre formato 24x30.

Se entregarán tres copias de cada trabajo.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y se extenderá hasta el día 13 de mayo de 2005; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases.

TERCERA.- Dotación y fallo del premio.

La dotación del premio será de TRES MIL EUROS y su fallo tendrá lugar antes del día 31 de julio de 2005. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

CUARTA.- Selección y criterios de concesión.

El jurado, que prestará especial atención a los trabajos periodísticos de carácter informativo, así como a la innovación y la calidad profesional, deberá tener en cuenta aspectos como la actualidad, la inmediatez, o el análisis y la investigación periodística, a la hora de emitir su veredicto, pudiendo otorgar, también, "accesit" a otros dos trabajos que hayan merecido su consideración.

El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico, designado por la Institución Cultural "El Brocense", y su fallo será inapelable.

El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

El trabajo galardonado pasará a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá editarlo, si lo considera oportuno, sin devengar por ello derechos de autor.

Los trabajos no premiados quedarán a disposición de los autores, o de las entidades que los propusieran, durante el plazo de 30 días naturales, a partir del fallo del jurado. Se podrán retirar por sus autores o personas acreditadas, o bien, solicitar el envío, en este caso los portes serán a cargo del autor. Transcurrido este plazo se procederá a la destrucción de los no retirados.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE FINAL.-

La ICB se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La I.C.B. es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

<http://www.brocense.com>

correo: publicaciones @ brocense.com

Cáceres, 1 de marzo de 2005.- La Directora Gerente (ilegible).

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de enero de 2005, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución Suelo Industrial Mejostilla de Espadero (S.U.N.P.-13) (aprobación definitiva del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización en el contenido, así como del Proyecto de Reparcelación tramitado conjuntamente), con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Ejecución, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135,8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001 de 14 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Programa de Ejecución, antes citado, en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El contenido normativo incluido en el Plan Parcial que conforma la alternativa técnica del Programa de Ejecución y que es objeto de aprobación definitiva junto con la aprobación del Programa, es el siguiente:

ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 1º- Ámbito de aplicación.

Las presentes Ordenanzas de la edificación comprenden la reglamentación del uso de los terrenos y de la edificación pública y privada del Sector SUNP-13 del Plan General de Ordenación de Cáceres, desarrollando y concretando sus Normas Urbanísticas en el espacio delimitado para la citada Unidad de Ejecución.

TÍTULO I: CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: CONDICIONES DE PARCELA.

Artículo 2º Definiciones Referentes a las Condiciones de la Parcela.

Las condiciones de la parcela se establecerán, además de los prescritos por las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Cáceres, mediante los términos y parámetros que, a continuación, se definen:

a. Linderos: son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes. Lindero frontal es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que dé frente; son linderos laterales los restantes, llamándose testero el lindero opuesto al

frontal. Cuando se trate de parcelas con más de un lindero en contacto con vía o espacio público tendrán consideración de lindero frontal todos ellos, aunque se entenderá como frente de la parcela aquél en que se sitúe el acceso de la misma.

b. Superficie de la parcela: es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos.

Artículo 3º Relación entre Edificación y Parcela.

Toda edificación estará indisolublemente vinculada a una parcela. Se podrá edificar conjuntamente, en más de una parcela, siempre que se respeten las limitaciones que se fijan en el PGOU y en el presente Plan Parcial")

Artículo 4º Segregación y Agregación de Parcelas.

No se permitirán segregaciones o agregaciones de parcelas cuando las parcelas resultantes no cumplan las condiciones señaladas por las presentes Ordenanzas.

CAPÍTULO SEGUNDO: CONDICIONES DE SITUACIÓN Y FORMA DE LOS EDIFICIOS.

Artículo 5º Alineación Exterior o alineación de vial.

1. Alineación exterior o de vial es la línea que establece a lo largo de las calles rodadas o peatonales, plazas o espacios públicos, el límite entre el dominio público y privado.

2. La línea de edificación deberá coincidir con la alineación exterior cuando así lo establezcan las condiciones particulares de zona, sin perjuicio de los retranqueos que las mismas autoricen.

Artículo 6º Alineación de Edificación.

1. Alineación de la edificación o línea de edificación es la línea que establece los límites de las edificaciones y puede ser fija -coincidiendo con la alineación de la vía o retrocediendo respecto a ella- u opcional para cada parcela, respetando en su caso unos retranqueos mínimos. Queda establecida en el Plano de Alineaciones. Representa la línea más cercana al borde de parcela que puede ocuparse con la edificación.

Artículo 7º Separación a Linderos.

1. Separación a linderos es la distancia horizontal entre el plano de fachada y el lindero correspondiente medida sobre una recta perpendicular a éste.

2. En aquellos casos en que se establezcan distintos valores de la separación entre la edificación a los linderos laterales y al testero, y cuando por la irregular forma de la parcela sea difícil diferenciar cual es el testero, se medirán las separaciones de modo que redunden en la mayor distancia de la construcción a las de su entorno, y en la mejor funcionalidad y mayor tamaño del espacio libre de parcela.

3. Las separaciones mínimas de la edificación o edificaciones al lindero frontal, al testero o a sus linderos laterales son las establecidas en el plano de Alineaciones.

4. Las plantas sótano y cualesquiera otra construcción o instalaciones resultantes de desmontes, nivelaciones de terreno o excavaciones, deberán respetar las distancias mínimas a los lindes de parcela, excepto si se trata de la parte que sirva para dar acceso desde el exterior a los usos permitidos en los sótanos y siempre que dicha parte no exceda del quince por ciento (15%) de la superficie libre de parcela.

Artículo 8º Retranqueos.

1. Retranqueo es la anchura de la banda de terreno comprendido entre la alineación exterior y la línea de edificación, y viene determinada por la distancia mínima u obligatoria que habrá de guardar cualquier edificación en todas sus plantas, incluidos los sótanos y semisótanos respecto de la alineación exterior, del modo que se establece en las presentes ordenanzas.

2. El retranqueo permitido en toda parcela puede ser:

a. Retranqueo en todo el frente de alineación de una parcela, requiriéndose en este caso Estudio de Detalle.

b. Retranqueo en las plantas pisos de una edificación.

c. Retranqueo libre hacia el interior de la Alineación de la edificación indicada en Plano de alineaciones.

3. El retranqueo se medirá en la forma determinada para la separación a linderos.

Artículo 9º Rasantes. Cota Natural del Terreno.

1. Rasante es la línea que señala el Plan Parcial de Ordenación, como perfil longitudinal de las vías públicas, tomada en el eje de la vía. La rasante del terreno alrededor de una edificación es su cota en los paramentos de fachada.

2. Cota natural del terreno es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

Artículo 10º Ocupación.

1. Ocupación o superficie ocupada es la relación que existe entre la superficie ocupada en planta por la edificación, o su proyección sobre el terreno y la superficie de parcela.

2. Superficie ocupable es la superficie de la parcela susceptible de ser ocupada por la edificación. Su cuantía, puede señalarse bien indirectamente, como conjunción de referencias de posición establecidas por la ordenación de los Estudios de Detalle, o bien directamente, mediante la asignación de un coeficiente de ocupación.

3. Coeficiente de ocupación es la relación entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela. Su señalamiento se hará bien como cociente relativo entre la superficie ocupable y la total de la parcela, bien como porcentaje de la superficie de la parcela que pueda ser ocupada, en ambos casos a determinar en las condiciones particulares de zona.

4. La superficie de los patios de luces no se computará como superficie ocupada por la edificación."

CAPÍTULO TERCERO: CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD, APROVECHAMIENTO Y FORMA.

Artículo 11º Superficie Edificada. Superficie Edificable. Coeficiente de Edificabilidad Neta.

1. Superficie edificada por planta es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.

2. Superficie edificada total es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

3. Superficie edificable es el valor que establece el presente Plan Parcial para limitar la superficie edificada total que puede construirse en una parcela. Su dimensión puede ser señalada, bien mediante la conjunción de las determinaciones de posición, forma y volumen sobre la parcela, o bien a través del coeficiente de edificabilidad.

4. Se entiende por edificabilidad (superficie) la relación entre la superficie máxima de techo construible y la superficie de la respectiva unidad de referencia (parcela, unidad, sector...)

Se expresa en metros cuadrados de techo (m^2t) por metros cuadrados de suelo (m^2s), excluyéndose de esta medida

- Los sótanos y semisótanos dedicados a garajes, almacén al servicio de las actividades ubicadas en pisos superiores y trasteros.

- Los elementos técnicos de las instalaciones y construcciones para instalaciones permitidas en cubiertas según Art. 1.8.a),

- Los patios interiores no cubiertos.

- Los cuerpos y elementos salientes en aquellos supuestos contemplados en su normativa específica.

- Los porches abiertos en planta baja.

5. Se entiende por edificabilidad (volumen) la relación entre el máximo volumen de las construcciones y la superficie de la respectiva unidad de referencia (parcela, unidad de ejecución, sector...)

Se expresa en metros cúbicos (m^3) por metros cuadrados de suelo (m^2s). A efectos de volumen construido se computa todo el incluido entre el pavimento de la planta baja y el plano superior del forjado de cubierta o planos inclinados de faldones de cubierta en su caso, excluyéndose de esta medida.

- Los sótanos y semisótanos, dedicados a garajes, almacén al servicio de las actividades ubicadas en pisos superiores y trasteros

- Los elementos técnicos de las instalaciones según Art. 1.8.a), - los patios interiores no cubiertos.

- Los cuerpos y elementos salientes en aquellos supuestos contemplados en su normativa específica.
- Los porches abiertos en planta baja.

En los patios y jardines interiores cubiertos y otros espacios representativos en instalaciones de uso público, de altura doble o mayor que la mínima o correspondiente, sólo computarán 5 m.³/m.²s como volumen edificable sin perjuicio del cumplimiento de las restantes condiciones paramétricas.

Artículo 12º Altura reguladora del edificio. Altura máxima.

1. Es la cota máxima que puede alcanzar el forjado superior del edificio, medida verticalmente en cada fachada, entre la intersección con la cara inferior del forjado y la rasante de la calle; o en su caso del terreno definitivo si se trata de una edificación en la que la línea de fachada no coincide con la alineación de vial. La altura de cualquier fachada del edificio no superará la altura reguladora. Puede expresarse en unidades métricas o en número de plantas.

2. La altura media en unidades métricas es la distancia desde la cota inferior de origen y referencia hasta cualquiera de los siguientes elementos y en función de ello será:

a. Altura de cornisa: es la medida hasta la intersección de la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta con el plano de fachada del edificio.

b. Altura total: es la medida hasta la cumbre más alta del edificio. Cuando la altura se expresare en unidades métricas y no se especificara a cual se refiere se entenderá que es la altura de cornisa.

3. El número de plantas indicará el número de plantas por encima de la cota de origen y referencia o de rasante, incluida la planta baja. En este caso la altura podrá expresarse abreviadamente con la expresión P.B., para indicar la planta baja, seguida en su caso, del signo + y un dígito indicando el número de plantas restantes.

4. Altura máxima es la señalada en el Plano de Parcelación, con valor límite de la altura de la edificación. De dicha altura se excluyen las salidas de escaleras, casetas de ascensores, y elementos similares, cuando los mismos estén autorizados conforme a lo establecido por las Normas Urbanísticas del Plan General de Cáceres para Construcciones e Instalaciones por Encima de la Altura Reguladora Máxima.”

Artículo 13º Cota de referencia en edificios con alineación obligatoria a vial o a espacio libre público.

En los edificios cuya fachada deba situarse obligatoriamente alineada al vial, la determinación de la cota de referencia o punto de origen para la medición de altura será diferente para cada uno de los supuestos siguientes:

a. Edificios con frente a una sola vía:

a.1 Si la rasante de la calle tomada en la línea de fachada es tal que la diferencia de niveles entre los extremos de la fachada a mayor y a menor cota es igual

o menor que ciento cincuenta (150) centímetros, la cota de referencia se tomará en el punto de fachada coincidente con la rasante de calle de cota media entre las extremas.

a.2 Si por el contrario la diferencia de niveles es superior a ciento cincuenta (150) centímetros, se dividirá la fachada en los tramos necesarios para que sea aplicable la regla anterior, es decir, de forma que la diferencia entre las cotas extremas de cada tramo sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) centímetros, aplicando a cada uno de estos tramos la regla anterior, y tomando en consecuencia como origen de alturas la cota media en cada tramo. En cada uno de los tramos resultantes, la altura reguladora se medirá considerando únicamente a estos efectos cada tramo como fachada independiente.

b. Edificios con frente a dos o más vías públicas formando esquina o chaflán:

Si la altura de la edificación es la misma en cada frente de vial, se aplicarán las disposiciones del número anterior, pero resolviéndose el conjunto de las fachadas a todos los viales desarrolladas longitudinalmente como si fuesen una sola. En los acuerdos entre desniveles que pudieran surgir, se permitirá volver la altura mayor sobre la menor una distancia no superior al fondo edificable o alineación interior establecida y cuando no estuviesen establecidos estos parámetros una dimensión máxima de doce (12) metros. El paramento originado por la diferencia de alturas en ningún caso podrá formar medianeras, para lo que deberá retranquearse un mínimo de tres (3) metros de la parcela colindante al menos en los tres (3) primeros metros contados desde la alineación. El resto del paramento se tratará con los mismos materiales de las fachadas principales.

Artículo 14º Cota de referencia en edificios exentos.

En los edificios exentos cuya fachada no deba situarse alineada al vial, las cotas de referencia para la medición de alturas se atenderá a las siguientes reglas:

a. La cota de referencia es la de planta baja que podrá establecerse con una variación absoluta superior o inferior a ciento noventa (190) centímetros con relación a la cota natural del terreno, siempre que ésta se encuentre comprendida entre las rasantes de los viales que circunden a la manzana donde se ubique. En consecuencia, en los terrenos de pendiente acusada la planta baja habrá de fraccionarse en el número conveniente de partes para cumplir con la condición antedicha, no pudiéndose sobrepasar la altura máxima autorizada en ninguna sección longitudinal o transversal del propio edificio con respecto a las respectivas cotas de referencia de las distintas plantas bajas existentes.

b. La altura máxima de la edificación se fijará en cada uno de sus puntos a partir de la cota de la planta que tenga la consideración de planta baja.

c. En los casos en que la edificación se desarrolle escalonadamente para adaptarse a la pendiente del terreno, los volúmenes edificados que se construyan sobre cada planta o parte de planta que tengan la consideración de planta baja, se sujetarán a la altura máxima que corresponda a cada una de las partes citadas, y la edificabilidad total no deberá ser superior a la que resultará de edificar en un terreno horizontal. La altura de cualquier fachada del edificio no superará la altura reguladora, debiendo asimismo respetarse la correspondencia en metros que establecen las Normas Urbanísticas del Plan General de Cáceres.

Artículo 15º Estudios de Detalle.

1. Conforme a lo determinado por el artículo 86 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Cáceres, en todas las Unidades de Ejecución será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle, previo al desarrollo de la misma, con objeto de fijar las rasantes del viario y reajustar, a escala mínimo 1:500, las alineaciones fijadas en los planos de ordenación.

2. Los Estudios de Detalle podrán establecer alineaciones virtuales en planta superior, entendidas éstas como la línea señalada para establecer la posición de la fachada del edificio en plantas por encima de la baja. Todo ello con arreglo a las condiciones de retranqueos determinadas por el artículo 8º de las presentes Ordenanzas.

3. Asimismo podrán concretar el estado de alineaciones con base en áreas de movimiento de la edificación, definida ésta como la superficie dentro de la cual puede situarse la edificación, excluidos los cuerpos salientes, resultado de aplicar la totalidad de las condiciones que inciden en la determinación de la posición del edificio en la parcela.

TÍTULO II: CONDICIONES DEL ENTORNO

Artículo 16º Cerramientos y Vallados.

1. Las parcelas que como consecuencia de la urbanización adquieran la condición de solar, deberán vallarse inexcusablemente por la propiedad, en un plazo de 1 mes a partir del momento en que reúnan las condiciones para ello legalmente establecidas.

2. Los solares deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

3. Las parcelas podrán cerrarse con vallas de altura inferior a doscientos cincuenta (250) centímetros, salvo en zonas de edificación aislada en las que el cerramiento de parcelas a vías o espacios públicos podrá resolverse con elementos ciegos de cincuenta (50) centímetros de altura máxima, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el lugar, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros, prohibiéndose los de malla metálica o similares.

4. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

Artículo 17º Protección del Arbolado.

1. El arbolado existente en el espacio público, aunque no haya sido calificado zona verde, deberá ser protegido y conservado. Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa de fuerza mayor imponderable, se procurará que afecten a los ejemplares de menor edad y porte.

2. Toda pérdida de arbolado en la vía pública deberá ser repuesto de forma inmediata por la persona o personas causante de su pérdida.

3. En las franjas de retranqueo obligatorio lindantes con vías públicas, será preceptiva la plantación de especies vegetales, preferentemente arbóreas con independencia del uso a que se destine la edificación, a menos que la totalidad del retranqueo quede absorbida por el trazado de los espacios para la circulación rodada y acceso al edificio.

4. Los patios o espacios libres existente en la actualidad, públicos o particulares, que se encuentren ajardinados,

deberán conservar y mantener en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte.

5. Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente señalando su situación en los planos topográficos de estado actual que se aporten. En estos casos, se exigirá y garantizará que durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos del arbolado y hasta una altura mínima de ciento ochenta (180) centímetros, de un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

6. La necesaria sustitución del arbolado existente en las vías públicas, cuando por deterioro u otras causas desaparezcan los ejemplares existentes, será obligatoria a cargo del responsable de la pérdida sin perjuicio de las sanciones a que pudiese dar origen. La sustitución se hará por especies de iguales y del mismo porte que las desaparecidas, o empleando la especie dominante en la hilera o agrupación del arbolado.

7. Cuando una obra pueda afectar a algún árbol o alcorque en la vía pública, y siempre que los ejemplares fuesen de tal porte que deban ser conservados, justificará el proyecto de obra las previsiones técnicas necesarias para evitar su deterioro, pudiendo incluirse en la licencia de obras la obligación de reponer el arbolado o vegetación que pudiesen ser afectados por las mismas, con plantación de igual número, especies y porte suficiente en alcorques inmediatos y por cuenta del promotor de las obras.

8. A tal efecto, en los proyectos de obra se indicarán los árboles o alcorques existentes en toda la acera y frente del edificio, así como los que, en otro caso, deberán situarse en la misma, conforme a las condiciones de los respectivos proyectos de obras ordinarias y por cuenta del promotor.

9. Queda prohibido instalar, fijar, atar, colgar o clavar cualquier clase de elemento, cuerda, cables, anuncios o reclamos publicitarios en los árboles de la vía pública, parques o jardines.

10. El proyecto de Urbanización preverá la implantación de árboles de gran porte conforme se establece en el plano I-4.

Artículo 18º Consideración del Entorno.

Las obras de edificación deberán proyectarse tomando en consideración la topografía del terreno; la vegetación existente, la posición del terreno respecto a cornisas, hitos u otros elementos visuales; el impacto visual de la construcción proyectada sobre el medio que la rodea y el perfil de la zona, su incidencia en términos de soleamiento y ventilación de las construcciones de las fincas colindantes y, en vía pública su relación con ésta, la adecuación de la solución formal a la tipología y materiales del área, y demás parámetros definidores de su integración en el medio urbano. En particular, las fachadas exteriores de la ordenación se cuidarán expresamente y tendrán el mismo tratamiento en cuanto a materiales que las fachadas principales.

TÍTULO III: NORMAS DE URBANIZACIÓN

Artículo 19º Ejecución de las Obras de Urbanización.

1. Las obras de urbanización se ejecutarán conforme a las prescripciones técnicas que establezca, con carácter general o específico, el Ayuntamiento de Cáceres.

2. En todas las obras de urbanización serán de aplicación el RD. 556/1.989 y el D 8/2003 de 28 de enero, sobre Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

3. Las obras de urbanización contemplarán el vallado, conforme a las condiciones establecidas en estas Ordenanzas, de las parcelas destinadas a equipamientos públicos que se encuentren en su ámbito. En tanto no sea ejecutada la edificación o instalación correspondiente, dispondrán de un adecuado tratamiento y mantenimiento de jardinería, cuyo coste podrá ser repercutido al titular.

Artículo 20º Dimensiones y Características de las Sendas Públicas para Peatones.

1. La anchura mínima pavimentada para la circulación de peatones en las aceras será la determinada en los Planos correspondientes al viario y sus secciones.

2. Las vías de circulación tendrán una pendiente longitudinal mínima del uno por ciento (1%) para evacuación de aguas pluviales y una máxima del seis por ciento (6%). Estos límites podrán sobrepasarse, previa justificación de su necesidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Para pendientes inferiores al uno por ciento (1%), cuando se asegure transversalmente o con amplitud de dispositivos la recogida de aguas pluviales.

b. Para pendientes superiores al seis por ciento (6%), en el caso de preverse un itinerario alternativo que suprima las barreras arquitectónicas.

3. Las aceras se podrán acompañar de alineaciones de árboles, conforme a lo expresado en la documentación gráfica correspondiente a las secciones tipo de vial. Éstos se plantarán conservando la guía principal y con un tronco recto, con tutores y protecciones que aseguren su arraigo y crecimiento en los primeros años.

4. Las características de su pavimento serán acordes con su función, movimiento exclusivo de personas y excepcionalmente de vehículos, atendiendo a lo establecido en las condiciones de pavimentación de las presentes Ordenanzas.

Artículo 21º Condiciones de Diseño del Viario.

El diseño de las vías representado en la documentación gráfica del Plan Parcial es vinculante en lo referido a alineaciones, trazados, rasantes, y distribución de la sección de la calle entre aceras y calzadas.

Artículo 22º Pavimentación de las Vías Públicas.

1. La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito que discurrirá sobre ellas, así como las que se deriven de los condicionantes de ordenación urbana.

2. La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, estableciendo esta separación normalmente mediante resalte o bordillo. A tales efectos, se diversificarán los materiales de pavimentación de acuerdo con su diferente función y categoría, circulación de personas o vehículos, lugares de estancia de personas, estacionamiento de vehículos, calles compartidas, cruces de peatones, pasos y demás elementos afectos a los distintos tránsitos que concurren.

3. El pavimento de las sendas de circulación de los peatones y las plazas facilitará la cómoda circulación de personas y vehículos de mano, se distinguirán las porciones de aquellas que ocasionalmente pudieran ser atravesadas por vehículos a motor, que no deformarán su perfil longitudinal sino que tendrán acceso por achaflanado del bordillo.

4. Las tapas de arquetas, y registros en general, se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano.

5. La disposición de imbornales será tal que las rejillas sean transversales al sentido de la marcha rodada.

Artículo 23º Instalaciones de Alumbrado en Viales y Espacios Libres públicos.

1. Los niveles de iluminancia media en servicio y los coeficientes de uniformidad medios se fijarán para cada vía

según el criterio siguiente : Viario áreas exclusivamente residenciales: entre 25 y 20 lux / uniformidad mayor de 0.35; y plazas, áreas de estancia o paseo, parques y zonas ajardinadas: entre 18 y 25 lux / uniformidad mayor de 0.40.

En las glorietas y rotondas el nivel de iluminación será al menos un 50% superior al del vial incidente de mayor nivel, y su uniformidad media será superior a 0.55. En el diseño de los viales se procurará la equidistancia entre los puntos de luz con carácter general, y la altura de las luminarias no superará la de la edificación en viales con anchura inferior a doce (12) metros.

2. Los centros de mando y protección se instalarán en lugares de uso público accesibles no sujetos a servidumbres, y estarán formados al menos por tres módulos ensamblados con IP-55 o mayor y cierre con bloqueo a llave. El régimen de funcionamiento de la instalación será un encendido y reducción de potencia nocturna mediante equipo estabilizador-reductor situado en cabecera de línea.

3. La alimentación de los puntos de luz se realizará en baja tensión mediante conducciones subterráneas, y sólo podrán instalarse en fachada cuando así lo autorice expresamente el Ayuntamiento. Para los cruces de calle se preverá siempre doble canalización, dejando una de reserva.

4. Los báculos o sustentaciones serán preferentemente de material aislante debidamente acreditado mediante ensayos u homologación, pudiendo excepcionalmente instalarse de acero o fundición con autorización previa del Ayuntamiento.

5. Las luminarias serán de tipo cerrado y construidas preferentemente con materiales aislantes o fundición de aluminio.

6. Todos los soportes y elementos metálicos de la instalación accesibles y todas las luminarias se conectarán a tierra.

Artículo 24º Areas libres de edificación.

1. Se establecen áreas libres de edificación en la parcela I-1 que tienen por objeto permitir la posible futura conexión del polígono con las áreas circundantes, en éstas áreas se prohíbe la edificación permitiéndole

dose únicamente playas de aparcamiento y espacios de jardines y arbolado. Deberán inscribirse como zonas específicas de servidumbre de paso.

Artículo 25º Vías peatonales.

El diseño de las vías peatonales centrales se configurarán con un pavimento rígido.

Artículo 26º Urbanización de los Espacios Libres.

La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno. En particular las zonas verdes dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y banquetes que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación tales como itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado y otros análogos. Se plantarán árboles de gran porte conforme a lo indicado en el plano I-4.

Artículo 27º Servidumbres de infraestructuras.

Las servidumbres a las que diera lugar el trazado de infraestructuras en su interior deberán ser contempladas en el proyecto a efectos de su tratamiento y diseño adecuados.

Artículo 28º El Dimensionamiento de Redes.

Las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas urbanizables existentes o programadas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

Artículo 29º Red de Abastecimiento.

El agua de abastecimiento deberá en todo caso cumplir las condiciones de potabilidad de la legislación vigente, así como las instrucciones que a este fin impongan los organismos competentes.

Artículo 30º Dimensiones de los Elementos de la Red de Abastecimiento.

1. Las secciones, materiales, calidades, y piezas especiales a utilizar serán la que establezca el Ayuntamiento de Cáceres.

2. El diámetro mínimo será de cien (100) milímetros en la red general de distribución. La velocidad estará en todos los casos comprendida entre 1,0 y 2,5 metros por segundo.

Artículo 31º Red de Saneamiento y Drenaje de Aguas Pluviales.

1.El sistema será separativo siempre que haya posibilidad de vertido a red general que sea igualmente separativa. En caso contrario la red será unitaria.

2. Las acometidas tendrán un diámetro mínimo de doscientos (200) milímetros. Se dispondrá una acometida de saneamiento por cada parcela.

Artículo 32º Drenaje de Aguas Pluviales.

1. Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de treinta (30) centímetros en la exterior y de veinte (20) centímetros en las acometidas. Para pendiente inferior al cinco (5) por mil y en diámetros inferiores a cuarenta (40) centímetros, queda prohibido el uso del hormigón. La velocidad en todo caso estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo. Fuera de estos límites la solución será debidamente razonada.

2. Se protegerán correctamente las tuberías caso de que discurran por espacios de calzada o aparcamiento, si no hubiere una diferencia de cota superior a un (1) metro desde la clave hasta la superficie de calzada.

3. Si las tuberías de agua potable deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas conducciones, disponiéndose la del agua potable a un nivel superior.

Artículo 33º Disposiciones Generales para las instalaciones ambientales y el mobiliario.

1. El Proyecto de Urbanización prestará especial atención a las reservas necesarias para la adecuada ubicación de los elementos de mantenimiento medioambiental (recogida selectiva de residuos, depósitos enterrados, elementos informativos).

2. Asimismo, contemplará la radicación de los elementos del mobiliario urbano, atendiendo a los criterios de libre uso y accesibilidad para niños y personas con minusvalía, debiendo acreditar en cualquier caso la homologación necesaria ante las disposiciones Españolas y de la Unión Europea en materia de seguridad.

3. En la conexión final a la red de saneamiento de una o más naves se ubicará un separador de grasas que deberá estar perfectamente definido en cada proyecto que se realice.

Artículo 34º Disposiciones Generales para otras Conducciones.

Cumplirán las normativas, instrucciones y reglamentos que estipulen las instituciones, organismos o empresas a las que se confíe su explotación. La urbanización dispondrá de canalizaciones subterráneas para los servicios de energía, telefonía y comunicaciones. Asimismo se enterrarán o trasladarán los tendidos eléctricos que precisen atravesarla.

Artículo 35º Las Infraestructuras para el Abastecimiento de Energía Eléctrica.

Todas las instalaciones de abastecimiento de energía serán subterráneas. La ejecución de las obras necesarias para ello podrá ser exigida por el Ayuntamiento

sólo cuando estén acabadas las que definen alineaciones y rasantes o se hicieren simultáneamente. Las estaciones de transformación se dispondrán bajo cubierto en edificios adecuados.

Artículo 36º Ordenación del Subsuelo.

El proyecto de urbanización resolverá la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos configurando una reserva o faja de suelo que a ser posible discurrirá por espacios libres no rodados e incluso no pavimentados.

TÍTULO IV: CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS

CAPÍTULO PRIMERO: USO INDUSTRIAL

Artículo 37º Delimitación.

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en los planos de usos y parcelación, correspondiendo a los espacios I-1 hasta I-18.

Artículo 38º Condiciones Particulares de Parcelación.

Cada parcela indicada en el presente Plan Parcial se podrá subdividir en subparcelas, bien señalándose la subdivisión en el correspondiente Proyecto de Compensación o en segregaciones posteriores, con las siguientes condiciones:

Serán edificables todas aquellas parcelas cuyas dimensiones superen las siguientes:

- Superficie superior a trescientos (300) metros cuadrados.
- Diámetro de la circunferencia inscribible diez (10) metros.
- Longitud de frente de parcela superior a diez (10) metros.

Artículo 39º Alineaciones y Retranqueos.

1. La edificación se dispondrá conforme a plano de Alineaciones, permitiéndose modificaciones sobre ésta siempre que ésta afecte con el mismo valor a fachadas completas dentro de la misma parcela y de acuerdo con el art.8

2. La modificación de la alineación, se indicará en el correspondiente Estudio de Detalle.

Artículo 40º Ocupación sobre Rasante.

La superficie de parcela ocupable por la edificación será la resultante de la aplicación del régimen de alineaciones y retranqueos determinados por la ordenación.

Artículo 41º Ocupación Bajo Rasante.

Bajo rasante podrá construirse una (1) planta sótano.

Artículo 42º Alturas. Edificabilidad.

El régimen de alturas y superficie máxima edificable son los señalados, para cada una de las parcelas, en el cuadro del plano de parcelaciones, es decir se permiten 2 plantas pudiendo ocupar el segundo nivel un máximo del 20% de la superficie de la planta baja de cada nave.

Artículo 43º Condiciones Particulares de Uso.

El uso determinado será el Industrial tipo 2, definido en el Plan General de Cáceres con las siguientes especificaciones:

Residencial:

Se permite una vivienda de superficie útil inferior a 120 m.2 para vigilancia de las instalaciones mayores de 1.000 m.2

Oficinas:

Categoría 2ª con una superficie inferior al 15% del total de la edificación.

Industrial: Categorías 1ª, 2ª y 3ª-bis en situación 4ª

Transportes y Almacenes: Categoría 2ª.

Espacios Libres y Zonas Verdes:

Categoría 4ª en situación 1ª y 2ª según queda descrita en el punto 1.2 del Plan Parcial

El tipo de industria será no contaminante o destinada a almacenes.

Es compatible el Uso Público en sus formas:

5. Cultural y Asociaciones, limitado a centros de formación, investigación y enseñanza, para actividades de formación profesional o aquellas que por sus características especiales, tales como tamaño de maquinaria, etc, no puedan ubicarse en zonas urbanas.

8. Administración.

Es compatible el uso de Transporte y Almacenes en sus categorías 1.ª (Garajes y Estacionamientos, situaciones 2ª, 3ª y 4ª) y 2ª (según ha quedado descrita en el punto 1.2 del Plan Parcial, esto es, recogida e intercambio de mercancías y venta al por menor con una superficie útil mínima de 300 m2).

Serán usos incompatibles los de vivienda, salvo en las condiciones indicadas, así como todas aquellas que puedan significar incumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, así como todas aquellas industrias potencialmente contaminantes”.

Artículo 44º Condiciones particulares de Ambiente y Composición.

1. El espacio libre de edificación en cada parcela dispondrá de tratamiento a base de pavimentos flexibles o ajardinados.

2. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se proyectará como máximo un metro y medio (1,50).

Artículo 45º Condiciones adicionales para los Estudios de Detalle.

Los Estudios de Detalle podrán, en esta zona, proponer trasvases de edificabilidad con la parcela colindante, siempre que dicho trasvase se verifique exclusivamente dentro de la misma manzana y la ordenación se refiera a la totalidad de la misma. El resultado en ningún caso será susceptible de alterar las condiciones de uso y tipología de las parcelas afectadas.

CAPÍTULO SEGUNDO: USO INDUSTRIAL COMERCIAL**Artículo 46º Delimitación.**

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en los planos de usos y parcelación, correspondiendo a los espacios C-1, C-2, C-3 y C-4.

Artículo 47º Condiciones Particulares de Parcelación.

Cada parcela indicada en el presente Plan Parcial se podrá subdividir en subparcelas, bien señalándose la subdivisión en el correspondiente Proyecto de Compensación o en segregaciones posteriores, con las siguientes condiciones:

Serán edificables todas aquellas parcelas cuyas dimensiones superen las siguientes:

- Superficie superior a mil (1000) metros cuadrados.
- Diámetro de la circunferencia inscribible diez (10) metros.
- Longitud de frente de parcela superior a diez (10) metros.

Artículo 48º Alineaciones, Retranqueos.

1. La edificación se dispondrá dentro de la alineación marcada en plano de Alineaciones admitiéndose libremente retranqueos con independencia de los marcados en el art.8.

Artículo 49º Ocupación sobre Rasante.

La superficie de parcela ocupable por la edificación será la resultante de la aplicación del régimen de alineaciones determinados por la ordenación.

Artículo 50º Ocupación Bajo Rasante.

Bajo rasante podrán construirse hasta dos (2) plantas sótano.

Artículo 51º Alturas. Edificabilidad.

El régimen de alturas y superficie máxima edificable son los señalados, para cada una de las parcelas, en el cuadro del plano de parcelaciones, estableciéndose con carácter general 2 plantas.

Artículo 52º Condiciones Particulares de Uso.

- Se prohíbe el Uso Industrial categoría 3ª en situación 4ª (Industria Media con un máximo de 1.500 m.2 útiles situada en zonas industriales), quedando únicamente autorizados el resto de los usos permitidos por el Plan General:

- Residencial. Una vivienda de superficie útil inferior a 120 m.2 para la vigilancia de las instalaciones mayores de 1.000 m.2

- Oficinas. Categoría 2ª (en planta Baja o Primera, en este caso siempre que en planta Baja no exista vivienda). Con una superficie inferior al 15% de la edificación.

- Industrial. Categorías 1ª y 2ª:
- Categoría 1ª: Industria pequeña y talleres artesanales, sin molestias para las viviendas y 200 m.2 útiles máximo, excluidos los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- Categoría 2ª. Talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- Se permite el uso Comercial en sus categorías 1ª, 2ª y 3ª:
- Categoría 1ª. En planta Baja, sin molestias para las viviendas y 200 m.2 de superficie útil máxima.
- Categoría 2ª. En planta Baja y hasta 1.000 m.2 de superficie útil.
- Categoría 3ª. Hasta 5.000 m2 de superficie útil por cada local.

Es compatible el uso Público en sus formas 2, 3, 5 y 7. Es compatible el uso público en su forma 6 limitada para no permitir el alojamiento de enfermos. Ello siempre que sean usos compatibles y complementarios con un Centro Comercial como uso principal, sin superar el uso público el 40% del total del aprovechamiento.

Es compatible el uso de Transporte y Almacenes en sus categorías 1ª (Garajes y Estacionamientos, situaciones 2ª, 3ª y 4ª) y 2ª (según ha quedado descrita en el punto 1.2 del Plan Parcial)

Es compatible el Uso de Servicios Urbanos en su categoría 2ª (Estaciones de servicio).

Es compatible, con la debida justificación de adecuación al entorno, el Uso Público en su forma 1 (Hoteles y Residencias), así como el de Estación de servicio en la parcela C4.

Serán usos incompatibles los de vivienda, salvo en las condiciones indicadas, así como todas aquellas que puedan significar incumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, así como todas aquellas industrias potencialmente contaminantes."

Artículo 53º Condiciones particulares de Ambiente y Composición.

1. El espacio libre de edificación en cada parcela dispondrá de tratamiento de pavimentaciones rígidas y jardinería, con presencia de especies arbustivas, en al menos un 30% de la superficie total. Dicha previsión será específicamente contemplada en los proyectos de edificación.

2. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se proyectará como máximo un metro y medio (1,50).

3. Los árboles de gran porte de las parcelas C-1, C-2, y C-3 deberán ser protegidos y conservados por los propietarios de la finca concreta donde se ubiquen. Si por cualquier imponderable se produjera la eliminación de algún ejemplar, deberá reponerse por otro de igual especie y tamaño. Queda prohibido instalar, fijar, atar, colgar o clavar cualquier clase de elemento, cuerda, cables, anuncios o reclamos publicitarios en ellos."

Artículo 54º Condiciones adicionales para los Estudios de Detalle.

Los Estudios de Detalle podrán proponer variaciones de la alineación prevista en aras a un juego de volúmenes atractivo y propio de un uso comercial.

CAPÍTULO TERCERO: USO SOCIAL-COMERCIAL

Artículo 55º Delimitación.

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en los planos de usos y parcelación, correspondiendo a las parcelas S-1, S-2 y S-A.

Artículo 56º Condiciones Particulares.

La parcela S-1 podrá segregarse en dos parcelas de idéntica superficie y cuyos usos respectivos sean Comercial y social, con una edificabilidad asignada a cada una de ellas idéntica y cuya suma sea el total de edificabilidad asignado por el presente plan parcial.

La parcela S-2 contendrá un edificio destinado a hostelería de 500 m.2 y el resto de la parcela se pavimentará adaptándose el nivel a los de las aceras colindantes y no tendrá cerramiento de parcela.

Artículo 57º Alineaciones, Retranqueos y Separaciones a Linderos.

La alineación de la edificación coincidirá con el establecido en plano de alineaciones en la parcela S-1 siendo libre en las parcelas S-2 y S-A.

Artículo 58º Ocupación sobre Rasante.

La superficie de parcela ocupable por la edificación será la resultante de la aplicación del régimen de alineaciones y retranqueos determinados por la ordenación.

Artículo 59º Ocupación Bajo Rasante.

Bajo rasante podrá construirse una (1) planta sótano.

Artículo 60º Alturas. Edificabilidad.

La altura máxima queda establecida en 3 plantas en parcelas S-1 y S-A y en 1 planta en parcela S-2.

La edificabilidad será la prevista en plano de parcelación.

Artículo 61º Condiciones particulares de Uso.

Serán Usos permitidos los siguientes:

- Uso Público en sus formas 5ª, 6ª, 7ª y 8ª
 - Uso de Transporte y Almacenes, Categoría 1ª en situación 2º
 - Uso de Espacios Libres y Zonas Verdes, Categorías 1ª, 2ª y 4ª (esta última en Situaciones 1ª y 2ª)
- Serán Usos compatibles los siguientes:
- Uso Comercial en Categorías 1ª, 2ª y 3ª en Situaciones 3ª y 4ª
 - Uso de Oficinas en Categorías 1ª y 2ª en Situaciones 3ª y 4ª

- Uso de Servicios en Categorías 1ª y 2ª en Situaciones 3ª y 4ª
- Uso Público en Categorías 2ª, 3ª y 4ª y Situaciones 1ª y 2ª

Los usos compatibles no excederán del 40% del total del aprovechamiento.

El uso específico de la parcela S-2 será el de Hostelería.”

Artículo 62º Condiciones particulares de Ambiente y Composición.

1. Los accesos peatonales y de vehículos que requiera la edificación, así como cualquier otra clase de servicio complementario o instalación, serán resueltos en el interior de la parcela, debiendo excluirse cualquier posibilidad de afección o aprovechamiento sobre los espacios libres próximos.

2. Los cerramientos de parcela serán, en su caso, diáfanos, conforme a la solución determinada por el artículo 16 de las presentes Ordenanzas. La parcela S-2 no tendrá cerramiento.

3. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se proyectará como máximo un metro y medio (1,50), debiendo separarse un mínimo de cinco (3) metros de los lindes medianeros.

CAPÍTULO CUARTO: USO DEPORTIVO

Artículo 63º Delimitación.

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en los planos de usos y parcelación, correspondiendo al espacio denominado D.

Artículo 64º Condiciones Particulares de Parcelación.

Serán edificables todas aquellas parcelas que se correspondan con exactitud con las reflejadas en el plano de parcelación, considerándose éstas como parcela mínima a todos los efectos.

Artículo 65º Alineaciones, Retranqueos y Separaciones a Linderos.

1. La alineación de fachada se retranqueará como mínimo 3 m.

2. En el resto de alineaciones podrá disponerse libremente la edificación.

Artículo 66º Ocupación sobre Rasante.

La superficie de parcela ocupable por la edificación será de 450 m.2, correspondiendo esta ocupación a la edificación de cuerpos cerrados. No entendiéndose como ocupación la habilitada para pistas deportivas.

Artículo 67º Ocupación Bajo Rasante.

Bajo rasante podrá construirse una (1) planta sótano.

Artículo 68º Alturas. Edificabilidad.

La altura máxima será de 3 plantas y la edificabilidad máxima permitida en la parcela D será de 450 m.2

Artículo 69º Condiciones particulares de Uso.

El uso determinado será el definido en el Plan General como Uso Público Deportivo en Categoría y Situación 1ª.

Artículo 70º Condiciones particulares de Ambiente y Composición.

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se proyectará como máximo un metro y medio (1,50).

2. El espacio libre de edificación dispondrá de tratamiento de jardinería, con presencia de especies arbustivas, en al menos un 50% de la superficie. Dicha previsión será específicamente contemplada en los proyectos de edificación.

CAPÍTULO QUINTO: ESPACIOS LIBRES.

Artículo 71º Delimitación.

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en los planos de usos y parcelación, correspondiendo a los espacios ZV y franja lateral de la sección de viario tipo A.

Artículo 72º Condiciones Particulares de los Espacios Libres .

Suelo adscrito al dominio público. Los parques y jardines públicos se ordenarán con arbolado, jardinería, sendas o recorridos peatonales, pequeñas construcciones relacionadas con los servicios o el mantenimiento de los parques y los elementos accesorios que faciliten el mejor uso para el descanso y recreo, eliminando especialmente las barreras físicas que supongan la discriminación de posibles usuarios.

Las pequeñas instalaciones que discrecionalmente estimara el Ayuntamiento de Cáceres como admisibles, se desarrollarán en una ocupación máxima del 2% tabulado sobre cada una de las superficies, y una altura máxima de una planta, erigidas con base en tecnologías fácilmente desmontables.

Las condiciones de uso quedarán referidas al régimen de compatibilidades establecido en el artículo 43 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Cáceres.

Cáceres, 4 de marzo de 2005.- El Secretario General, Manuel Anunión Segador

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Contratación suministro de «UN VEHÍCULO CON PLATAFORMA ELEVADORA CON DESTINO AL SERVICIO DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1/05-C
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de vehículo con plataforma elevadora con destino al servicio de urbanismo y obras públicas del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
 - b) División por lotes y número: No procede
 - c) Lugar de ejecución: Navalmoral de la Mata
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
- 4.- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 45.000 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Exenta.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del presupuesto del contrato.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 1
 - c) Localidad y código postal: Navalmoral de la Mata. 10300.
 - d) Teléfono: 927-530104
 - e) Telefax: 927-535360
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los 15 días naturales de plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige
 - b) Otros requisitos: Todos los relacionados en la cláusula OCTAVA del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: durante los 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las 9 a las 14 horas. Cuando el último día del plazo sea sábado o fiesta, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliegos de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- 2.ª Domicilio: Plaza de España, 1
- 3.ª Localidad y código postal: Navalmoral de la Mata. 10300.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses
- e) Admisión de variantes: No
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 1
 - c) Localidad: Navalmoral de la Mata.
 - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentar proposiciones (si es sábado la apertura se celebrará el siguiente día hábil).
 - e) Horas: Las doce.
10. Otras informaciones.
Modelo de proposición: Conforme al descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata a 2 de marzo de 2005.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

1150

CASARES DE LAS HURDES

Edicto

Siendo definitivo el acuerdo de IMPOSICIÓN y establecimiento de los tributos y exacciones siguientes:

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dichas Ordenanzas.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91 y disposición transitoria 2.ª, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1.º- FUNDAMENTO Y RÉGIMEN.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Artículo 2.º- HECHO IMPONIBLE.

El hecho de este impuesto viene constituido por la realización dentro de este término municipal, de cualquier clase de construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3.º- DEVENGO.

El importe se devenga, naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicien las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el artículo 2.º anterior, con independencia de que se haya obtenido o no la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Artículo 4.º- SUJETOS PASIVOS.

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella, a cuyos efectos tendrá la consideración de dueño quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 5.º- RESPONSABLES.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias, establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora de la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades o entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

6.º- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE.

1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal a estos efectos el coste de ejecución material de aquella, sin inclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos, las tasas, precios públicos, los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, ni cualquier otro, concepto que no integre estrictamente el coste de ejecución material.

Artículo 7.º- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en UNO POR CIENTO.

Artículo 8.º- REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

Bonificaciones:

1. Se establecen sobre la cuota del Impuesto, las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación de ... por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, a solicitud del sujeto pasivo, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo.

b) Una bonificación de... por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico

o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

c) Una bonificación de ... por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructura.

d) Una bonificación de ... por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. Esta bonificación se aplicará sobre la cuota resultante de aplicar en su caso, las bonificaciones a que se refieren los anteriores apartados.

e) Una bonificación de ... por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Esta bonificación se aplicará sobre la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones de los anteriores apartados.

2. Las bonificaciones previstas en cada una de las letras anteriores se aplicará a la cuota resultante de aplicar en su caso las bonificaciones de las otras letras.

Artículo 9.º- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

1. Cuando se conceda la preceptiva licencia se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 10.

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrá establecer el sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo, según modelo oficial que se facilite a los interesados.

2. La autoliquidación deberá ser presentada o ingresado su importe en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la concesión de la preceptiva licencia de construcciones, instalaciones u obras.

3. Las autoliquidaciones serán comprobadas con posterioridad por el Ayuntamiento, para examinar la aplicación correcta de las normas reguladoras de este Impuesto.

Artículo 11.

La recaudación sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior sobre ingreso de las autoliquidaciones, se llevará a cabo en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de fecha 5 de marzo.

Artículo 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Provincia», entrará en vigor, con efecto de..., continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2004.

Casares de las Hurdes a 28 de febrero de 2005.- El Alcalde (ilegible).

1149

TORRECILLAS DE LA TIESA

Anuncio

Concluido el periodo de información pública, a que ha sido sometido el acuerdo de aprobación inicial del expediente de imposición y ordenación general de contribuciones especiales para la obra en C/. Las Eras (Tramo-este).

"4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE SOBRE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN C/. LAS ERAS (TRAMO-ESTE).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que esta obra se incluye en el programa del AEPSA/04 1.º y 2.º reparto respectivamente, con un presupuesto global de 162.248,30 euros, correspondiendo aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 50.448,30 euros. Y al INEM y Junta de Extremadura 111.800 euros.

Se considera, que como en inversiones anteriores similares, deben establecerse contribuciones especiales para cofinanciar la aportación municipal, acordándose antes del inicio de las obras. Ahora se trata de la imposición y ordenación y fijándose el módulo de reparto, en un pleno posterior a la terminación de las obras se determinarán los beneficiarios y la cuota tributaria.

Se da cuenta de la memoria de la Alcaldía donde se indica el coste previo de las obras y el importe de la aportación municipal, siendo el 90% de ésta, el máximo a imponer con contribuciones especiales.

Se da lectura del informe de la Secretaría donde se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la imposición y ordenación general de estas contribuciones especiales, así como que el quórum para adoptar este acuerdo que será el de mayoría absoluta.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda no ha dictaminado el expediente, pero estando presentes todos sus componentes, dando por evacuado este trámite en el sentido de tenerlo por informado favorablemente.

La Corporación acuerda con nueve votos a favor, que representa la mayoría absoluta legal, lo siguiente:

a) La imposición y ordenación general de contribuciones especiales por la obra de urbanización en C/. Las Eras.

b) El coste previo de las obras se fija en 162.248,30 euros, igual al importe de las obras.

c) La aportación municipal a estas obras es de 50.448,30 euros, fijándose la base imponible susceptible de exacciones con contribuciones especiales, como máximo en el 90% de la aportación municipal.

d) El módulo de reparto a utilizar será los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

e) Los sujetos pasivos serán los propietarios de las fincas beneficiadas, siendo éstas las colindantes al tramo de la C/. Las Eras que es objeto de actuación.

f) Una vez concluidas las obras, se adoptará el acuerdo concreto de ordenación, comprensivo de la relación de fincas afectadas con la superficie de sus fachadas, o parte colindante con la vía pública y la cuota que corresponda devengar".

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., de forma potestativa, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes.

Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de la especialidad del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio o, en su caso, desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos o acciones para mejor defensa de sus derechos.

Torrecillas de la Tiesa, 25 de febrero de 2005.- El Alcalde, Juan Fco. Moreno Rodríguez.

1146

CARCABOSO

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212, del RDL 2/2003, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, para que durante ese periodo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Carcaboso a 1 de marzo de 2005.- El Alcalde, Alfonso Bueno Sánchez.

1148

RIOLOBOS

Cuenta General 2004

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2004, y dictaminada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 1 de marzo del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a efecto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riolobos, 2 de marzo de 2005.- El Alcalde, José Antonio Delgado Iglesias.

1137

PASARÓN DE LA VERA

Desafectado como bien de dominio público, afecto a servicio público, los terrenos destinados a campos de deporte, propiedad del Ayuntamiento de Pasarón de la Vera, sitos en el polígono 11, parcela 71, paraje "Fuente Cantera" y calificados como bien patrimonial según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2005, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pasarón de la Vera, 2 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, José M.ª Campo Sánchez.

1124

NAVAS DEL MADROÑO

Anuncio

Recibidas definitivamente las obras de "Construcción de Parque Recreativo" y solicitada por el contratista MARCANA, S.L., la devolución de la fianza definitiva por importe de MIL SEISCIENTOS VEINTE CONTREINTA Y UN EUROS (1.620,31 euros) ,se hace publico para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Navas del Madroño a 23 de febrero de 2005.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

1168

NAVAS DEL MADROÑO

Anuncio

Recibidas definitivamente las obras de " Ejecución de 72 nichos en el Cementerio Municipal" y solicitada por el contratista MARCANA, S.L., la devolución de la fianza definitiva por importe de MIL TREINTA Y SIETE CON VEINTE EUROS (1.037,20 euros) se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Navas del Madroño a 23 de febrero de 2005.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

1169

MORALEJA

Edicto

Por CARPINTERÍA MORALEJA, S.L., se ha solicitado Licencia de Apertura para un establecimiento destinado a CARPINTERÍA DE MADERA, con emplazamiento en la calle Vega Marotana, parcela 19, del P.I. "El Postuero", de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Moraleja, 3 de marzo de 2005.- La Alcaldesa (ilegible).

1177

MORALEJA

Edicto

Por don Florentino Martín Alonso, se ha solicitado Licencia de Apertura para un establecimiento destinado a CRISTALERÍA Y CARPINTERÍA DE ALUMINIO, con emplazamiento en la Calle La Flor, núm. 12, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Moraleja, 3 de marzo de 2005.- La Alcaldesa (ilegible).

1176

CASAS DEL MONTE

Decreto

El Sr. Alcalde con fecha de 3 de marzo de 2005, ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del ROF.

"Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de conveniencia y por período vacacional, aconsejan delegar mis atribuciones.

En su consecuencia vistos entre otros los artículos 21.3 de la LBRL y 43, 120 y 121 del ROF, por el presente HE RESUELTO:

- PRIMERO.- Delegar en el segundo Teniente-Alcalde, D. RAMÓN GÓMEZ SÁNCHEZ, el ejercicio de mis atribuciones, durante los días 14 a 28 de marzo de 2005, ambos inclusive.

- SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición, cuya atribución se reserva a esta Alcaldía.

- TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Teniente-Alcalde delegado, se publicará en el B.O.P., y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

- CUARTO.- El Teniente Alcalde delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en lo términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

El Alcalde, José Bueno Lorente.- Ante mí; El Secretario (ilegible).

1164

PALOMERO

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación y aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 13.12.2004, de las ordenanzas fiscales que se indican, y publicado anuncio en el B.O.P. de Cáceres número 250 de fecha 31.12.2004, habiéndose presentado reclamaciones resueltas por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24.02.2005, el mismo se eleva a definitivo conforme dispone el art. 170.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro, señalándose que los interesados en el expediente pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P. de Cáceres.

En Palomero a 2 de marzo de 2005.- La Alcaldesa, Antonia Puertas Moreno.

ORDENANZA FISCAL**- IMPUESTO BIENES INMUEBLES.**

Se modifica el art. 9.3, queda redactado de la siguiente manera:

Art. 9.3.

Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:
 - 1.º Tipo de gravamen general: 0,5%
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,30%

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.º B.º- La Alcaldesa, Antonia Puertas Moreno.- El Secretario, Gregorio Moreno.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS.

Artículo 1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre de Caminos Públicos de Extremadura, este Ayuntamiento establece la tasa para la conservación y mantenimiento de los Caminos Rurales Públicos en este Término Municipal.

Artículo 2.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas que de forma directa se beneficien por las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento, y especialmente, los titulares de las fincas, establecimientos colindantes y urbanizaciones cuya comunicación quede mejorada.

Artículo 3.- Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se calculará de acuerdo con los conceptos e importes establecidos en los correspondientes números de los epígrafes de la Tarifa contenida en el apartado 2 siguiente:

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe A). Realización de obras de mantenimiento y mejoras en caminos colindantes con cercados: 30,00 euros/hectárea.

Epígrafe B). Realización de obras de mantenimiento y mejoras en caminos colindantes con olivares; 0,12 euros por pie de olivo, o 36,00 euros por hectárea olivar.

Artículo 4.- Normas de gestión.

1. De conformidad con lo prevenido en el artículo 47.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y con el fin de garantizar en todo caso los derechos de la Administración, toda liquidación que se efectúe deberá acompañarse de justificantes del gasto realizado.

2. La liquidación del depósito se practicará teniendo en cuenta los datos recogidos en el Catastro, y por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

3. La liquidación, practicada conforme a las normas anteriores, se elevará a definitiva una vez finalizadas las obras de mejora y mantenimiento del camino.

4. Forman parte de los caminos y, por tanto del dominio público viario, además de la calzada, la superficie destinada al tráfico rodado, todos los elementos de su explanación, tales como arcenes, cunetas, taludes, y terraplenes, puentes, obras de fábrica, elementos de señalización y protección, terrenos de servicio y, en general, todos los elementos construidos en función del camino.

5. A efectos de lo previsto en la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, todos los terrenos de dominio público viario de un camino constituyen su zona de dominio público.

6. Las obras de construcción, conservación o mejora de los caminos públicos y las relacionadas directamente con su explotación no está sometidas a licencia urbanística ni a otros de control previo por parte del Ayuntamiento y su ejecución no podrá ser paralizada o suspendida salvo por la autoridad judicial competente.

Artículo 5. Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en el momento de realización de cualquier clase de obra de reparación y mantenimiento en camino público.

2. El pago de la tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13.12.2004 entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Alcaldesa, Antonia Puertas Moreno.- El Secretario, Gregorio Domínguez Moreno.

1175

PLASENCIA

Aprobada definitivamente la Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones en el sentido siguiente: Añadir "in fine" al art. 6 del Reglamento lo siguiente:

"Excepcionalmente, podrá concederse el nombramiento de hijos adoptivos a todos los integrantes de una colectividad, asociación o agrupación de personas que previa la tramitación del correspondiente expediente, por el Pleno de la Corporación se consideren merecedores del mismo.

Las citadas concesiones no consumirán vacantes y no podrán otorgarse más de una al año ni de 10 en el global".

Se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Plasencia a 25 de febrero de 2005.- La Alcaldesa (ilegible).

1157

MONROY

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que se encuentra expuesto al público, por espacio de 15 días, a efectos de examen, reclamaciones y notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los padrones de:

- Sexto bimestre de agua-basura-alcantarillado 2004.

Resueltas las reclamaciones, si las hubiera los recibos no domiciliados estarán expuestos al cobro en período voluntario hasta dos meses, transcurrido dicho plazo las deudas será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del período de exposición pública, Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Monroy, 4 de marzo de 2005.- El Alcalde, Francisco del Sol Pérez.

1194

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
"LASHURDES"****VEGAS DE CORIA**

Edicto

En la Secretaría de esta Mancomunidad de Municipios y a los efectos de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la ordenación para la regulación de la tasa por derechos de examen que fue adoptado por la Asamblea General en Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2004.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres".

b) Oficina de presentación: Sede de la Mancomunidad de Municipios "Comarca de las Hurdes". Vegas de Coria, C/. Río, s/n. (Nuñomoral) Cáceres.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General en Pleno.

Vegas de Coria a 24 de febrero de 2005.- El Presidente, José González de Cáceres.

1180

MANCOMUNIDAD TAJO - SALOR**ARROYO DE LA LUZ**

Edicto

Se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad en sesión Ordinaria el día 24 de febrero de 2005 y al mismo tiempo se anuncia el concurso para la contratación de asistencia externa para la ejecución del "Proyecto Interreg ACE de apoyo al desarrollo de sectores de economía extremeño-alentejana" de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGISTRÁ EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTERREG "ACE" DE APOYO AL DESARROLLO DE SECTORES DE ECONOMÍA EXTREMEÑO-ALENTEJANA.

1.º OBJETIVO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, la asistencia externa para la ejecución del Proyecto Interreg "ACE" de apoyo al desarrollo de sectores de la economía extremeña-alentejana, con arreglo al Proyecto presentado a la Iniciativa Interreg III A y que ha sido aprobado por la Autoridad de Gestión.

Este Proyecto (Pliego de Prescripciones Técnicas) y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

2.º CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

1.- El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000 euros).

2.- En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del TRLCAP, la adjudicación se realizará en base a los siguientes criterios:

a) Valoración de la metodología de trabajo aplicada para la ejecución de las diferentes etapas, y los mecanismos de garantía para alcanzar los objetivos establecidos en cada una de las fases de dicha propuesta. Valoración hasta 40 puntos.

b) Valoración del equipo de proyecto. Valoración hasta 20 puntos.

c) Valoración de la Oferta Económica. Valoración hasta 10 puntos

d) La gestión global del proyecto será evaluada conforme a EFQM. Valoración hasta 10 puntos

e) Difusión del proyecto en socios Portugueses. Valoración hasta 10 puntos.

f) Valoración de la evaluación de resultados Valoración hasta 10 puntos.

3.º EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución de las acciones del Proyecto deberá realizarse antes del 30 de diciembre de 2005.

4.º GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

1.- Se dispensa a los licitadores de la constitución de garantía provisional.

2.- El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por un importe de 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse en metálico, en aval presentado por alguna entidad financiera, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

5.º PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría de la Mancomunidad, de 9 a 14 horas, durante el plazo de TRECE días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTERREG "ACE" DE APOYO AL DESARROLLO DE SECTORES DE ECONOMÍA EXTREMEÑO-ALENTEJANA".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres 1 y 2 cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre 1 se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten, en su caso la representación.

c) Compromiso de constitución de UTE.

d) Solvencia económica, financiera y técnica.

e) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre 2 se titulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D/Dª ..., con domicilio en..., Municipio..., CP..., y D.N.I. n.º..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito por...), enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de asistencia externa para la ejecución del proyecto Interreg "ACE" de apoyo al desarrollo de sectores de economía extremeño - alentejana en la Mancomunidad Tajo-Salor", anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número..., de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de..., (en letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto Interreg "ACE" y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Agrupación Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. El incumplimiento de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

De existir UTE la proposición económica deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas que la conformen.

b) Documentación justificativa que sirva de referencia para la aplicación de los criterios de adjudicación, relacionados en la Cláusula 11 de este Pliego.

6.º APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz a las 12 horas del día siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior. En el caso de que caiga en sábado se trasladará al lunes o primer día siguiente hábil.

2.- El expediente, pliego de condiciones técnicas y el resto de documentación se encuentra en la Secretaría de la Mancomunidad, Plaza Constitución, 16, Arroyo de la Luz, al objeto de que los interesados puedan recabar la información que precisen.

Arroyo de la Luz a 2 de marzo de 2005.- El Presidente, Santos Jorna Escobero.

1154

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE

VEGAS ALTAS

MADRIGALEJO

Anuncio

Por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, en sesión de fecha 4 de marzo del año en curso, fue dictaminada favorablemente la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio económico 2004.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados se pueda examinar la misma, que se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta Mancomunidad, sita en el número 9 de la calle Cisneros, de Madrigalejo (Cáceres) por término de quince días, durante lo cuales y ocho más se podrán formular las alegaciones oportunas.

En Madrigalejo a 4 de marzo de 2005.- El Presidente, Vicente Paz Martín.

1178

CONSORCIO DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA

MADRIGALEJO

Advertido error en la publicación aparecida en el Boletín Oficial de esta provincia número 24, se procede a la corrección de errores en el sentido de que el segundo párrafo quede redactado en los siguientes términos:

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación, y presentar las alegaciones que estimen oportunas por término de treinta días.

En Madrigalejo a 15 de febrero de 2005.- El Presidente, Vicente Paz Martín.

1166

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES "CANAL DE ORELLANA"

DON BENITO (Badajoz)

Ante la imposibilidad de efectuar la convocatoria el Presidente de la Comunidad General por causa contemplada en el artículo 20.º G)- del Reglamento para el Sindicato de Riegos de la Comunidad General, corresponde sustituir y en consecuencia convoca a la Junta General, el Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad General.

CONVOCATORIA

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana que se celebrará en Santa Amalia (Badajoz) en el salón del bar Cidoncha, Plaza de España, 4, a las veintiuna horas y treinta minutos en primera convocatoria y en caso de no haber "Quorum" media hora después en segunda, el día 12 de abril de 2005.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º- Lectura aprobación si procede del acta de la sesión anterior, de fecha 23-12-2004.
- 2.º- Informe del Presidente.
- 3.º- Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2004.
- 4.º- Aprobación de la liquidación del presupuesto de 2004.
- 5.º- Aprobación de solicitud de legalización de la situación administrativa de la Comunidad General a Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- 6.º- Asuntos varios.

El Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad General, Domingo Fernández Sánchez.

1130

